



Colima

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

GOBERNADORA CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE COLIMA
INDIRA VIZCAÍNO SILVA

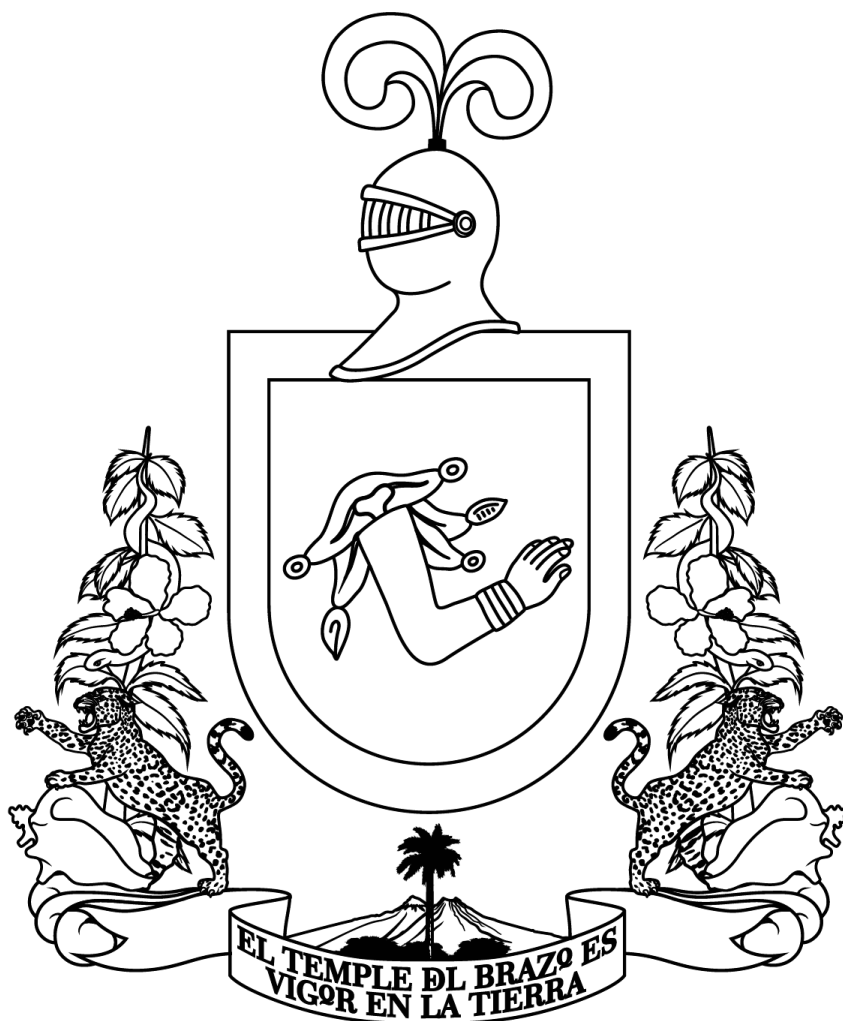
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y
DIRECTOR DEL PERIÓDICO OFICIAL
ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ

Las leyes, decretos y demás disposiciones obligan y surten sus efectos desde el día de su publicación en este Periódico, salvo que las mismas dispongan otra cosa.

www.periodicooficial.col.gob.mx

EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO



SUPLEMENTO
NÚM. 2

EDICIÓN ORDINARIA
SÁBADO, 30 DE MARZO DE 2024

TOMO CIX
COLIMA, COLIMA

NÚM.

25
44 págs.



EL ESTADO DE COLIMA

www.periodicooficial.col.gob.mx

SUMARIO

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO Y DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.

Pág. 3

**DEL GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO****ACUERDO Y DOCUMENTO****QUE CONTIENE LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS
2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA.**

INDIRA VIZCAÍNO SILVA, Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Colima, en ejercicio a la facultad que me confiere el artículo 58, fracción IV de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Colima y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4, 5, 6 y 8 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima; y

CONSIDERANDO

Se considera en situación de carencia por acceso a la alimentación, a la población en hogares que presenten un grado de inseguridad alimentaria moderado o severo con base en la escala de seguridad alimentaria establecida en los Lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL 2020), presentó los resultados de la medición de la pobreza en el Estado de Colima, donde se cuenta con 809,115 habitantes de los cuales el 20.5 por ciento de la población está en pobreza lo que representa 158,400 personas y el 1.2 por ciento en pobreza extrema siendo 9,300 personas y vulnerable por carencia social el 31.9 por ciento lo que representa a 245,600 personas.

De igual manera, los indicadores por carencias sociales en el 2022 en el Estado eran por rezago educativo el 15.6 por ciento (120,600 personas), por acceso a los servicios de salud el 21.9 por ciento (169,100 personas), por acceso a la seguridad social el 35.9 por ciento (277,000 personas), por calidad y espacios de la vivienda el 4.7 por ciento (35,900 personas), por acceso a los servicios básico en la vivienda el 4.8 por ciento (36,900 personas) y por acceso a la alimentación nutritiva y de calidad el 14.0 por ciento (108,200 personas). Esto nos lleva a determinar que se tiene un bajo grado de rezago social y de marginación en el Estado.

En tal sentido, y toda vez que las Reglas de Operación son un documento jurídico que tiene como propósito asegurar la aplicación eficiente, eficaz, oportuna, equitativa y transparente de los recursos públicos asignados para la entrega de apoyos alimentarios, he tenido a bien emitir el siguiente.

ACUERDO

ÚNICO. Se emiten las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024, para el Estado de Colima.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "El Estado de Colima".

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones reglamentarias que se opongan al presente Acuerdo.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y observe.

Dado en la residencia oficial de la Persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Colima, capital del Estado de Colima, a los 31 días del mes de marzo de 2023.

INDIRA VIZCAÍNO SILVA
GOBERNADORA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE COLIMA
Firma.

ALBERTO ELOY GARCÍA ALCARAZ
SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Firma.

**RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL
SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA
FENA ELIZABETH CRUZ ÁVALOS**

Firma.

**DIRECTORA GENERAL Y DE GESTIÓN JURÍDICA DE LA
CONSEJERÍA JURÍDICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO**
Actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17, fracción XIV,
en relación al artículo 37 numerales 1, 2 y 3 del Reglamento Interior
de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Colima
Firma.

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, PARA EL ESTADO DE COLIMA

ÍNDICE

1. Introducción
2. Antecedentes
3. Glosario de términos
4. Objetivo
 - 4.1 Objetivos específicos
5. Cobertura
6. Población y focalización
 - 6.1 Población potencial
 - 6.2 Población objetivo
 - 6.3 Criterios de focalización
 - 6.4 Requisitos de selección de beneficiarios
 - 6.5 Métodos y/o procedimientos de selección
7. Características de los apoyos
 - 7.1 Tipo de apoyo
 - 7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos
 - 7.3 Criterios de selección para los insumos
8. Acciones transversales
 - 8.1 Protección y promoción de los derechos humanos de los grupos de atención prioritaria
9. Derechos, Obligaciones y Sanciones
 - 9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa
 - 9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa
 - 9.3 Responsabilidades del SEDIF
 - 9.4 Responsabilidad del SMDIF
 - 9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos
10. Instancias participantes
 - 10.1 Instancias ejecutoras
 - 10.2 Instancia normativa estatal

10.3 Instancia normativa federal**11. Coordinación Institucional****11.1** Prevención de duplicidades**11.2** Convenios de colaboración**11.3** Colaboración**11.4** Concurrencia**12. Mecánica de Operación****12.1** Proceso**12.2** Ejecución**12.3** Causas de fuerza mayor**12.4** De los avances financieros**13. Evaluación, seguimiento y control****13.1** Información presupuestaria**13.2** Evaluación**13.3** Control y auditoría**13.4** Indicadores de resultados**14. Transparencia****14.1** Difusión**14.2** Padrón de las personas beneficiarias**14.3** Quejas, denuncias y solicitudes de información**14.4** Comités de vigilancia ciudadana**14.5** Mecanismos de corresponsabilidad**15. Anexos****15.1.** Anexo 1. Convenio de colaboración**15.2.** Anexo 2. Padrón de personas beneficiarias**15.3** Anexo 3. Carta compromiso**15.4.** Anexo 4. Visita domiciliaria**15.5.** Anexo 5. Encuesta de satisfacción**15.6** Anexo 6. Recibo de apoyo**15.7** Anexo 7. Solicitud de apoyo**15.8** Anexo 8. Autorización para uso de datos personales**15.9** Anexo 9. Estudio socioeconómico**1. Introducción**

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), establece en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), la información requerida para la operación de los programas alimentarios, de desarrollo comunitario y asistencia social; la cual tiene como objetivo impulsar la protección integral de los grupos de atención prioritaria con perspectiva de Derechos Humanos y Cultura de Paz, mediante el desarrollo de las comunidades autogestoras, organizadas y con participación activa, el consumo y promoción de una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, la

atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de derechos de niñas, niños y adolescentes, para mejorar la salud y el bienestar.

Tomando en cuenta que la Asistencia Social es un derecho de todos los mexicanos, y derivado de la nueva visión de la concepción de la misma, donde se pretende cambiar el asistencialismo por acciones de atención que fomenten la promoción, previsión, prevención, protección y rehabilitación, que contribuyan a mejorar las circunstancias de vida de las personas.

Este programa contribuye a la gran tarea definida por el Programa de las Naciones Unidas en sus objetivos de Desarrollo Sostenible, garantizando que el Estado Colima forme parte de los esfuerzos nacionales e internacionales, en cumplimiento al Objetivo No. 2 “Hambre Cero”, el cual busca poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria, mejorar la nutrición y promover la agricultura sostenible.

Del mismo modo, el programa se alinea al Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027 del Gobierno del Estado de Colima, a través de su Eje de “Bienestar para todas y todos”, el cual permite contribuir en el cambio en la perspectiva de las oportunidades hacia el reconocimiento y garantía de los derechos sociales, haciendo énfasis en la atención de los grupos vulnerables, rumbo a la construcción de una sociedad más saludable, más igualitaria, justa y, sobre todo, solidaria hacia el desarrollo para el bienestar.

En ese sentido, las presentes Reglas de Operación son el instrumento que regula las acciones encaminadas a brindar asistencia social a la población, a través de apoyos y servicios que ayuden a mejorar las condiciones y calidad de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, fijando las bases con que va a operar el programa, para el ejercicio fiscal 2024.

Esto a través de las disposiciones legales contenidas en el presente documento, donde se señala la normatividad, atribuciones, la operación, seguimiento y evaluación del programa, derechos y obligaciones del Sistema Estatal DIF Colima (SEDIF Colima) y los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia (SMDIF), los acuerdos entre SNDIF y el SEDIF Colima; acatando lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, la Ley de Desarrollo Social, los Lineamientos establecidos por la EIASADC emitida por el SNDIF y el Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa.

Se deberán considerar las presentes reglas de operación para el ejercicio fiscal vigente, el cual concluye el 31 de diciembre del 2024.

2. Antecedentes

Desde una perspectiva multidimensional, puede entenderse a la pobreza como una serie de carencias definidas en múltiples dominios, como las oportunidades de participación en las decisiones colectivas, los mecanismos de apropiación de recursos o las titularidades de derechos que permiten el acceso al capital físico, humano o social, entre otros. Su naturaleza multidimensional, sin embargo, no requiere tomar en cuenta las situaciones de privación en todos los ámbitos en los que se puede desarrollar la vida de un individuo. El número y el tipo de dimensiones a considerar están directamente asociados a la forma en que se conciben las condiciones de vida mínima o aceptable para garantizar un nivel de vida digno para todos y cada uno de los miembros de una sociedad.

En un repaso por la historia, la idea de la caridad fue evolucionando hasta lo que hoy se denomina asistencia social, que va más allá de su acepción como, una ayuda, un soporte o un auxilio que se le brinda a quien lo necesita, es un derecho, un principio de justicia social, y corresponde al Estado garantizar su cumplimiento a través del SNDIF, instancia responsable de fomentar acciones que garanticen su protección a través de los Programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC).

Para contextualizar y entender la EIASADC el SNDIF y SEDIF quienes fungen como reguladores de la asistencia social, cuyo objetivo “es el conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan el desarrollo integral del individuo, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, indefensión, desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva”.

Por lo anterior, en el año 2022, surge el Programa de Asistencia Social a Personas en Situación de Vulnerabilidad, para dar la atención integral a las personas que se han visto afectadas por la pandemia, como son aquellas niñas y niños que carecen de cuidados parentales, requieren atención médica, así como personas mayores o personas con discapacidad con dificultad para adquirir medicamentos o apoyos funcionales, entre otros.

De esta manera el enfoque de la atención alimentaria y de desarrollo comunitario, se unieron en una sola estrategia, dando paso para el 2022 a la EIASADC, misma que favorece, la acción conjunta a favor del bienestar de la población en condiciones de vulnerabilidad, siendo este el principal objetivo

En concordancia con la obligación del Estado Mexicano de ejercer la asistencia social, que se deriva de los artículos 3° y 4° constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, se contribuye a garantizar su cumplimiento, así como la implementación de modelos de atención con perspectiva familiar y comunitaria.

Por lo que el Estado Mexicano está comprometido a contribuir a los Objetivos de Desarrollo Sostenible establecidos en la Agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia.

Dentro de esta estrategia, en este 2023 surge el Programa de Atención a Grupos Prioritarios (PAGUP), cuyo objetivo contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas mayores en Casas de Día, la atención a las Personas con Discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la Atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la Promoción, Protección y Restitución de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

En ese contexto, el SEDIF, promueve la elaboración de reglas de operación, la celebración de convenios o acuerdos interinstitucionales con el objeto de conjuntar esfuerzos con las autoridades que correspondan para ofrecer servicios asistenciales encaminados al desarrollo integral de la familia y atender a las personas, más expuestas a situaciones de pobreza, marginación y circunstancias de vulnerabilidad de nuestra población; en alineación con las disposiciones legales en materia de desarrollo social.

3. Glosario de términos

Para los efectos de las presentes Reglas de Operación, se entenderá por:

AGEB: Área Geoestadística Básica.

APCE: Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CADI: Centro Asistencial de Desarrollo Infantil.

CAI: Centro de Atención Infantil.

CAIC: Centro de Atención Infantil Comunitarios.

CAS: Centro de Asistencia Social.

CE-APCE: Comité Estatal de Atención a Población en Condiciones de Emergencia.

CENAPRED: Centro Nacional de Prevención de Desastres.

CONAPO: Consejo Nacional de Población.

CRIS: Centros de Rehabilitación e Integración Social.

CREES: Centro de Rehabilitación y Educación Especial.

DOF: Diario Oficial de Federación.

DGADC: Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario.

EC: Estándar de Competencia.

EIASADC: Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario.

FAM-AS: Fondo de Aportaciones Múltiples, componente de Asistencia Social.

GD: Grupos de Desarrollo.

INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

IPPEA-GP: Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

LAS: Ley de Asistencia Social.

LCF: Ley de Coordinación Fiscal.

NOM: Norma Oficial Mexicana.

NNA: Niñas, Niños y Adolescentes.

PEA-GP: Proyecto Estatal Anual del Programa de Atención A Grupos Prioritarios.

PPFNNA: Procuraduría Federal de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes

PPNNA: Procuradurías de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

PMPNNA: Procuradurías Municipales de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes.

RENCAI: Registro Nacional de Centros de Atención Infantil.

ROP: Reglas de Operación.

SEDIF: Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.

SMDIF: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.

Asistencia social: Conjunto de acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impiden al individuo su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva;

Persona Beneficiaria: Población a la que van dirigidas los programas y apoyos de asistencia social;

Comité: Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios;

Convenio de Colaboración: Es el instrumento jurídico, que se firmara entre el SEDIF Colima y los SMDIF, con el objetivo de ejecutar un proyecto alineado al Programa;

Grupos de Atención Prioritaria: Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social;

Grupos Vulnerables: Condición de riesgo que padece una familia o una comunidad, resultado de la acumulación de desventajas sociales, de manera que esa situación impide que dichas condiciones no sean superadas por ellos mismos y queden limitados para incorporarse a las oportunidades de desarrollo;

Padrón de Personas Beneficiarias: Registro nominal de las personas beneficiarias de un programa;

Participación Social: Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales, instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto;

Población Objetivo: Población que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.

4. Objetivo General

Contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

4.1 Objetivos específicos

COMPONENTE	OBJETIVOS ESPECÍFICOS
Componente de Atención e Inclusión Social	Fomentar la ejecución de acciones enfocadas a que las personas con atención prioritaria que cuenten con medios que fortalezcan su inclusión social.
	Brindar servicios y apoyos para modificar, mejorar y favorecer las condiciones de vida de los individuos y familias.

	Fomentar el envejecimiento saludable a través de la participación de las personas mayores favoreciendo su desarrollo psicomental, promover el bienestar físico entorno a un ámbito social que garantice una protección adecuada frente a las situaciones de riesgo.
Componente de Atención a Población Vulnerable	Brindar atención integral en espacios adecuados a niñas y niños de 45 días de nacido a 5 años 11 meses de madres trabajadoras de escasos recursos económicos, con la finalidad de favorecer el desarrollo de las niñas y los niños, así como promover la participación activa y responsable de la familia en beneficio de sus hijas e hijos.
	Realizar acciones de prevención, previsión, atención y recuperación para los Grupos de Atención Prioritaria respecto de situaciones de emergencia o desastre, natural o antropogénico, en el ámbito de su competencia.
Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Apoyar en el avance del cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, con el fin de llevar a cabo la consolidación de modalidades de cuidados alternativos.

5. Cobertura

El Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024, tendrá una cobertura Estatal, con base en la disponibilidad presupuestal y de las condiciones que le permitan operar.

El SEDIF Colima beneficiará al menos a 390 personas pertenecientes a un grupo de atención prioritaria, dando atención por medio de uno de los subprogramas que este documento redacta.

6. Población y focalización

6.1 Población potencial

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACION POTENCIAL
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	39,880 personas con alguna discapacidad en Colima de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI
Subprograma de Atención a Personas Mayores	91,557 personas mayores de 60 años en Colima de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI
Subprograma de Atención a Primera Infancia	64,083 niñas y niños de 0 a 5 años en Colima de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI

Subprograma de Atención a Población en Condición de Emergencia o Desastre	731, 391 equivalente a la Población total del Estado de Colima, de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI. Así como las personas en condiciones de movilidad humana.
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	145, 319 niños, niñas y adolescentes de 6 años a 17 años 11 meses en Colima de acuerdo con el Censo de Población y Vivienda 2020 de INEGI

6.2 Población objetivo

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACION OBJETIVO
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	110 personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.
Subprograma de Atención a Personas Mayores	100 personas mayores de 60 años, usuarios del Centro de Atención Social Parque Regional
Subprograma de Atención a Primera Infancia	200 niñas y niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	80 Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren bajo resguardo en una de las Casas de Asistencia Social (3) del Estado de Colima operadas desde el Sistema Estatal DIF Colima.

6.3 Criterios de focalización

- a) Principalmente a las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación, o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO 2020) y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020;
- b) Personas y familias que habiten en zonas o comunidades de atención prioritaria, con población mayoritariamente indígena, con mayor grado de marginación, o altos índices de violencia;
- c) Niñas, Niños y Adolescentes que por sus condiciones de vulnerabilidad se encuentren bajo resguardo en una de las Casas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima; y
- d) Sujetos establecidos en el artículo 4º y los servicios previstos en el artículo 12 fracción I incisos a), b), c), f), g), h), i); de la Ley de Asistencia Social.

6.4 Requisitos de selección de las personas beneficiarias.

La selección de personas beneficiarias se realizará de la siguiente manera:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	REQUISITOS
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Presentar Certificado o credencia para personas con discapacidad; Presentar solicitud de apoyo; Presentar copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral; Presentar CURP; y Presentar copia de comprobante de domicilio.
Subprograma de Atención a Personas Mayores	Presentar copia de la credencial del Instituto Nacional Electoral que avale que es mayor a 60 años de edad Presentar copia de CURP Presentar copia de comprobante de domicilio 2 fotografías tamaño infantil B/N
Subprograma de Atención a Primera Infancia	Presentar acta de nacimiento del menor; Presentar copia de CURP; Presentar copia de cartilla de vacunación; En caso de discapacidad, presentar constancia medica que especifique el tipo de discapacidad; Presentar examen de laboratorio; Presentar constancia de trabajo; Presentar constancia de estudios, si es el caso; y Presentar comprobante de domicilio.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Por la situación que pudiesen estar viviendo los beneficiarios, se les pedirá nombre completo, fecha y lugar de nacimiento, así como domicilio, pese a que no se presente algún documento, se considerará el apoyo debido a las condiciones de ese momento.
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo que se encuentran bajo resguardo en una de las Casas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

6.5 Métodos y/o procedimientos de selección

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	MÉTODO Y/O PROCESO DE SELECCIÓN
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Se realizará un diagnóstico de las solicitudes recibidas, considerando que estas cumplan con los requisitos mencionados en el punto anterior de conformidad con estas reglas de operación. Así mismo, se considerará a las personas

	que por sus condiciones de vulnerabilidad y de salud sean prioritarias.
Subprograma de Atención a Primera Infancia	El apoyo será otorgado a los Centros de Atención Infantil (CAI) que opere con el Modelo Centro Asistencial de Desarrollo Infantil (CADI) o Centro Asistencial Infantil y Comunitario (CAIC), dependiente del Sistema Estatal o Sistemas Municipales DIF, que estén inscritos en el Registro Nacional de Centros de Atención Infantil (RENCAI).
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Se realizará un diagnóstico de las solicitudes recibidas, considerando la situación de emergencia o desastre que pudieran estar pasando las personas requirentes.
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	El apoyo será otorgado a las Niñas, Niños y Adolescentes en situación de riesgo que se encuentran bajo resguardo en una de las Casas de Asistencia Social del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

7. Características de los apoyos

7.1 Tipo de apoyo

El SEDIF Colima por medio del programa, otorgara apoyos a personas que resulten beneficiarias, con alguna de las acciones de asistencia social que a continuación de describen.

COMPONENTE	SUBPROGRAMA	ACCIÓN	CRITERIO
Componente de Atención e Inclusión Social	Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Privilegiar la entrega de apoyos funcionales a las personas que cuenten con el Certificado y Credencial para Personas con Discapacidad.	Los SEDIF y SMDIF podrán otorgar los apoyos funcionales (sillas de ruedas, andaderas, placas dentales y aparatos auditivos) a las personas con discapacidad que cuenten con la certificación y credencialización, se deberá verificar la información de la persona discapacitada.
	Subprograma de Atención a Personas Mayores	Habilitación, rehabilitación, adecuación y mantenimiento de las Casas de día	Adecuar, habilitar o rehabilitar infraestructuras propiedad del estado, municipio o en comodato; excepto el financiamiento de obras (construcción)

Componente de Atención a Población Vulnerable	Subprograma de Atención a Primera Infancia	Habilitación y Rehabilitación de los Centros de Atención Infantil (CAI)	El apoyo se otorgará a los CAI que operen con el Modelo CADI o CAIC, dependiente del SEDIF o SMDIF; que estén inscritos en el RENCAI.
	Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia	Promover la profesionalización del personal operativo para asegurar la debida atención a la población vulnerable.	Otorgar capacitaciones y profesionalización necesarias al personal operativo para un óptimo servicio a la población. Los Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia
		Brindar los insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre natural en las etapas de Previsión, Atención y Recuperación, así como insumos para albergues temporales y para el centro de acopio.	Contar con espacios adecuados para atender a la población sujeta de atención ante una situación de emergencia o desastre en las etapas de prevención, atención y recuperación.
Componente de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	Equipamiento de los CAS: Medidas de Seguridad y Protección Civil	El apoyo se otorgará al CAS, que haya solicitado su autorización a la PFPNNA o a la PPNNA
		Fortalecer el cumplimiento de los requisitos establecidos por la Ley General de los Derechos de niñas, Niños y Adolescente, y demás disposiciones aplicables para operar o funcionar como un Centro de Asistencia Social (CAS).	

7.2 Unidad y periodicidad de los apoyos

De acuerdo con el objetivo del Programa, los apoyos están destinados a beneficiar a personas o grupos de atención prioritaria, de la población objetivo.

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	UNIDAD	PERIODICIDAD
	Andadera	Única vez

Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Silla de Rueda	Única vez
	Aparatos Auditivos	Única vez
Subprograma de Atención a Personas Mayores	Habilitación de una cisterna	Única vez, por ejercicio fiscal
Subprograma de Atención a Primera Infancia	Rehabilitación de los Centros de Atención Infantil (CAI)	Única vez, por ejercicio fiscal
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Brindar 2 capacitaciones al personal operativo con referencia a Primeros Auxilios Psicológicos y Administración de Centros de Acopio.	Única vez, por ejercicio fiscal
	Brindar insumos y requerimientos durante una emergencia o desastre. Kits de higiene personal Kits de primeros auxilios Kits de limpieza Catres y colchonetas	Sujeto a la necesidad
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	Mantenimiento y habilitación de los CAS, para contar con espacios más dignos para el sano desarrollo de las niñas, niños y adolescentes.	Única vez, por ejercicio fiscal

7.3 Criterios de selección para los apoyos

- a) El SEDIF realizará las adquisiciones que componen los apoyos para la totalidad del programa, de acuerdo a los procedimientos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima;
- b) El SEDIF realizara el proceso de la licitación en donde se elegirá al proveedor para la adquisición de los insumos y productos con los que operara el programa;
- c) El SEDIF hará la contratación de personas, empresas y/o instituciones proveedoras para la adquisición de insumos, apegado a las leyes aplicables; donde se compromete a entregar los bienes nuevos, sin vicios ocultos y debidamente protegidos para evitar daño en su transportación;
- d) La y el proveedor contratado para la adquisición de los materiales deberá cumplir con las especificaciones establecidas dentro de los contratos, y contar con capacidad para la entrega en tiempo, lugar y forma de los materiales y/o insumos;
- e) El apoyo será entregado de acuerdo al registro de las personas beneficiarias;
- f) Se realizarán bitácoras de seguimiento en relación a las rehabilitaciones que se hagan con el programa del antes, durante y después y entregar un informe general de la obra; y
- g) En el caso de los apoyos se integrará un expediente con la documentación probatoria, así como los recibos firmados de la entrega.

8. Acciones transversales

8.1 Protección y promoción de los derechos humanos

Promover el ejercicio de los derechos humanos de todas las personas que se encuentran en una situación particularmente vulnerable y que enfrentan obstáculos para acceder al derecho a una alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, a la salud y el bienestar; así como a un desarrollo integral. Esta línea transversal busca la implementación de acciones en tres sentidos: Empoderamiento, promoción y restitución de derechos que contribuyan a la superación de toda forma de discriminación, violencia y abuso, promoción de la equidad social e integración o reintegración social, con pleno respeto a su dignidad.

9. Derechos, obligaciones y sanciones

9.1 Derechos de las personas beneficiarias del programa

- Recibir por parte del SEDIF, los SMDIF y de las instancias ejecutoras, un trato digno, respetuoso y equitativo, libre de todo tipo de discriminación, tales como edad, sexo, género, grupo étnico, partido político, religión, orientación sexual, entre otros;
- Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieren realizado;
- Participar en las acciones transversales del programa, que respondan a sus requerimientos de conocimientos, habilidades y aptitudes;
- Recibir información, orientación clara y oportuna sobre la operación del programa;
- A realizar su trámite de solicitud, cumpliendo con los requisitos establecidos en las presentes Reglas;
- A participar en las actividades a las que convoque el SEDIF;
- Estar inscritos en el padrón de las personas beneficiarias, una vez que hayan cumplido con los requisitos y procedimientos establecidos en las presentes Reglas; y
- Presentar quejas o inconformidades existentes referentes al manejo del programa y/o recursos.

9.2 Obligaciones de las personas beneficiarias del programa

- Entregar la información y documentación correspondiente al apoyo solicitado;
- Utilizar adecuadamente los insumos o apoyos otorgados en la implementación del programa para los cuales fueron programados;
- Informar al SMDIF y/o al SEDIF, de la satisfacción de los apoyos gestionados e implementados a través del "Cuestionario de satisfacción de los apoyos recibidos";
- Respetar las políticas de operación que establezcan los SMDIF y/o el SEDIF Colima;
- Contestar o llenar cédulas de evaluación necesarias para la comprobación de las acciones del programa;
- Proveer de información y documentos necesarios al SEDIF Colima o SMDIF, para la generación de expedientes;
- Comprometerse en el cuidado, mantenimiento y resguardo de materiales recibidos, sin poder realizar la venta o transferencia de los mismos. En caso contrario, se deberá informar al SEDIF, para que éste realice de los trámites pertinentes que permitan no incurrir en ninguna falta;
- Manifestar a la instancia responsable, sin faltar a la verdad, sus datos personales y demás información que para tal efecto requiera la instancia ejecutora del Programa;
- Firmar los documentos referentes a la autorización del Programa; y
- Cumplir con la ejecución y operación de los apoyos y utilizarlos para los objetivos específicos del programa.

9.3 Responsabilidades del Sistema Estatal DIF

- Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- Elaborar las Reglas de Operación del programa alimentario, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- Celebrar convenios de colaboración con los SMDIF para la operación de del programa;
- Focalizar la población objetivo de cada programa, en coordinación con los SMDIF, priorizando la población en municipios, localidades o Área Geoestadística Básica (AGEB) rural, urbanas o indígenas de alto y muy alto grado

- de marginación, de acuerdo con los criterios establecidos en la EISADAC 2024;
- Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
 - Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y capacitaciones;
 - Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
 - Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
 - Capacitar, asesorar y dar seguimiento a los SMDIF en la operación del programa;
 - Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
 - Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
 - Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
 - Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
 - De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
 - Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y operación del programa;
 - Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como la establecida en el Calendario Anual 2024;
 - Entregar a la DGADC la información requerida para la evaluación del Índice de Desempeño, de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que en éste se señalan;
 - Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
 - Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa;
 - Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
 - Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
 - Fomentar la conformación del Comité Estatal APCE y conformar los subcomités APCE, en cada uno de los municipios del Estado;
 - Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente a los SMDIF;
 - Aperturar y operar los Refugios Temporales en coordinación con los SMDIF en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal;
 - Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
 - En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno.

9.4 Responsabilidades del Sistemas Municipales DIF

- Celebrar el convenio de colaboración con el SEDIF, con el fin de operar el programa;
- Participar de forma conjunta con el SEDIF en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios.
- Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el SEDIF para la operación del Programa, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación del programa;
- Promover y coordinar la participación comunitaria en la operación de los programas, a través de la formación de comités y/o grupos de desarrollo según corresponda;
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa Alimentario al SEDIF con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y en el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales;

- Operar el programa descrito, con observancia y apego a las ROP emitidas por el SEDIF y a lo establecido en el convenio de colaboración vigente firmado entre ambos.
- Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el SEDIF en el padrón de personas beneficiarias, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- Integrar, actualizar y entregar los padrones de beneficiarios del programa en coordinación con el SEDIF;
- Participar en las acciones que convoque el SNDIF y el SEDIF, para mejora del Programa; y
- Evitar utilizar los insumos y/o apoyos alimentarios del Programa para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de la imagen gráfica únicamente para los fines establecidos en el Programa, de acuerdo a lo señalado en las Reglas de Operación vigentes;
- Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;
- Instalar el subcomité APCE; y
- Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal.

9.5 Causas de incumplimiento, retención y suspensión de apoyos

- a) Cuando se han proporcionado datos falsos en su solicitud y se compruebe tal circunstancia.
- b) Cuando no cumplan las obligaciones establecidas en las presentes Reglas.

10. Instancias participantes

10.1 Instancias ejecutoras

El SEDIF, es el responsable de la ejecución del programa en coordinación con los SMDIF y para el cumplimiento del mismo y lo establecido en la EIASADC 2024, se apoyará de las siguientes áreas:

1. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario: organiza y supervisa el Programa, a su vez, funge como enlace para la entrega oportuna de la información y documentación requerida por el SNDIF, determina la composición de sus apoyos y acciones, a efecto de que el Programa opere de acuerdo a los criterios de la EIASADC 2024 y las presentes Reglas de Operación del programa.
2. La Dirección de Servicios Médicos Asistenciales: será la responsable de la correcta operatividad y ejecución del Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma los padrones de las personas beneficiarias, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada beneficiario.
3. La Dirección de Servicios Educativos; será la responsable de la correcta operatividad y ejecución del Subprograma de Atención a Primera Infancia, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de las personas beneficiarias, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada beneficiario.
4. La Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario; será la responsable del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de las personas beneficiarias y el resguardo de los expedientes de éstos mismos.
5. La Dirección de Asistencia Jurídica; será la responsable de la correcta operatividad y ejecución Subprogramas de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos, así como de la elaboración y entrega en tiempo y forma de los padrones de los beneficiados, así como de la información que le requiera la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario a fin de cumplir con los lineamientos de la EIASADC y de estas reglas de operación; a su vez será responsable del resguardo de los expedientes de cada persona beneficiaria.

6. Cada dirección se comprometerá a la entrega en tiempo y forma de los padrones de personas beneficiarias conforme lo solicite la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario.
7. La Dirección de Administración y Finanzas, a través de sus distintas jefaturas se encarga de administrar, ejercer y aplicar el recurso para dar cumplimiento al Programa.
8. La Coordinación de Calidad y Planeación, se encargará de dar cumplimiento en materia de transparencia, indicadores y mecanismos en el marco del sistema de evaluación del desempeño del programa, así como el seguimiento a los padrones de las personas beneficiarias e integración del programa.

10.2 Instancia normativa estatal

El SEDIF es la instancia normativa estatal, quién establece las Reglas de Operación del Programa, de conformidad a lo establecido en la EIASADC para el ejercicio fiscal 2024, así como la generación de convenios de colaboración con los SMDIF para la operación del Programa y demás instancias participantes. Donde sus responsabilidades se mencionan en el punto 8.3 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

El proceso de gestión inicia en la determinación de los recursos del PEF, así como el proceso de traslado de recursos de hacienda federal a hacienda estatal, por lo que de tratarse de recursos federales le corresponde al Sistema Nacional DIF por medio de la EIASADC 2024, con fundamento en la Estrategia programática del PEF.

10.3 Instancia normativa federal

El SNDIF, atiende lo establecido en la Ley General de Salud, la Ley de Asistencia Social, Ley de Desarrollo Social y el resto de la legislación aplicable. En este contexto, el diseña, norma, coordina, y evalúa, la política pública en materia de alimentación, desarrollo comunitario y asistencia social.

El SNDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, es la instancia que regula la ejecución del programa por medio de la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC 2024), del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio 2024, del ramo 33 fondo V de aportaciones múltiples componente asistencia social (FAM-AS) valiendo como sustento para la operación del programa a nivel estatal, y del cual se derivan las presentes Reglas de Operación. Donde sus atribuciones se mencionan en el punto 8.1 y sus líneas de acción en el 8.1.1 del Tomo 2 “Criterios normativos” de la estrategia en mención.

11. Coordinación institucional

11.1 Prevención de duplicidades

La operatividad del programa requiere de la intervención conjunta de las diferentes instituciones y los tres órdenes de gobierno, para fortalecimiento de sus acciones, principalmente para evitar la duplicidad de los apoyos que se otorgan a la población objetivo del programa. Si bien es cierto que el modelo de los programas de la EIASADC, antepone no dejar a nadie sin la oportunidad de recibir el apoyo, pero también cuida que no se dupliquen los apoyos similares que otras dependencias que ofrecen a la población objetivo.

Por ello, se requiere la comunicación estrecha con el intercambio de información para cruzar padrones de las personas beneficiarias. Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

11.2 Convenios de colaboración

El SEDIF Colima, celebrará convenios de colaboración con los SMDIF, que cumplan con las siguientes características:

- a) Definir con claridad el programa a operar;
- b) Definir las modalidades y plazos de entrega de los apoyos, así como los compromisos de las partes que sean aplicables para cada uno de los programas.
- c) El contenido debe ser congruente con lo establecido en las ROP de cada programa.

Asimismo, celebrará convenios con las diferentes instituciones del sector público, social y/o privado, que se relacionen con la operación del Programa.

Con el fin de cumplir con el principio de anualidad presupuestaria la vigencia será hasta el 31 de diciembre 2024, ya que el recurso federal es únicamente por ejercicio fiscal.

La celebración de estos instrumentos para el ejercicio fiscal correspondiente debe realizarse a más tardar el 30 de abril del año en curso o dentro de los 30 días naturales después de la publicación de las ROP correspondientes en el Periódico Oficial del Estado.

11.3 Colaboración

El SEDIF, reforzará las relaciones intra e interinstitucionales, mediante la firma de convenios de colaboración, con los diferentes niveles de gobierno y diferentes instituciones con el fin de optimizar recursos, otorgar una atención integral a las y los beneficiarios y para fortalecer la operación e impacto del programa.

11.4 Concurrencia

La participación y organización en la operación del Programa, facilita la realización de la tarea a través de acciones de planificación, operación, formación de comités, vigilancia y evaluación del programa, mediante la coordinación o interrelación de los tres niveles de Gobierno (Federal, Estatal y Municipal). Donde los recursos federales provenientes de los fondos del Ramo General 33 en la entidad federativa son recursos estatales u otros para la operación del programa.

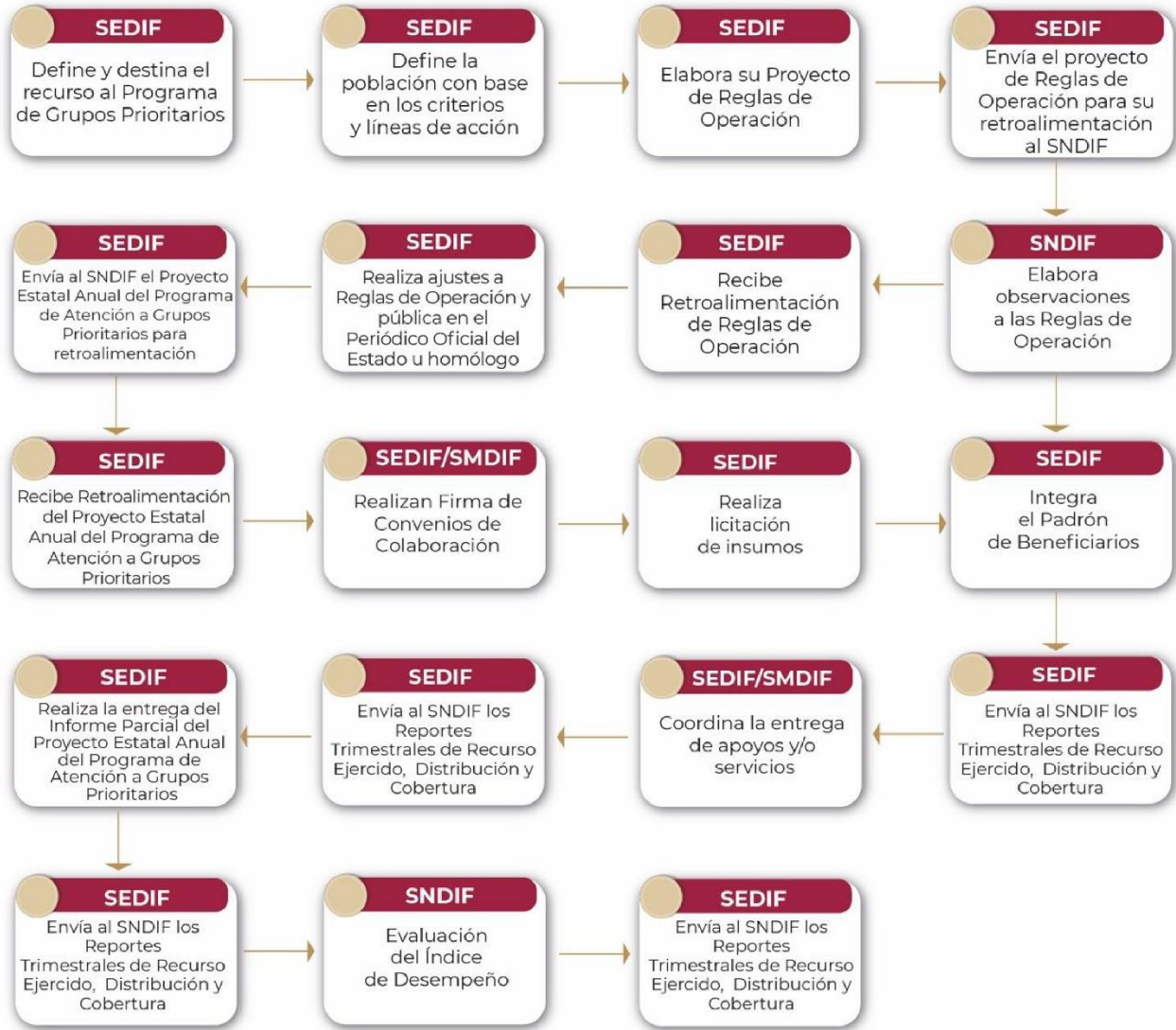
12. Mecánica de Operación

12.1. Proceso

- El SEDIF deberá indicar a los SMDIF las líneas de acción conforme a lo que marcan Reglas de Operación del Programa y los lineamientos de la EIASADC 2024. Así mismo, de manera coordinada se deberán dar a conocer las líneas de acción a nivel estatal, a través de los medios de comunicación a su alcance, promoviéndolos directamente en las comunidades a atender;
- El SEDIF y la población atendida durante la operación del programa, deberán observar que la administración de los recursos se realice bajo los criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, rendición de cuentas, equidad de género, no discriminación, inclusión y enfoque de derechos humanos;
- En caso de ser necesario, se realizará el levantamiento de las solicitudes del programa, aplicación del estudio socioeconómico para la identificación de las personas beneficiarias potenciales y padrón de personas beneficiarias del programa; así como bitácora fotográfica.
- Se entregará la documentación para la integración de expediente por parte del beneficiario de acuerdo a las reglas de operación del programa;
- Se entregará el apoyo y firma de alguno de los siguientes documentos: carta compromiso, recibo de entrega del apoyo y demás documentación requerida;
- Se analizará y valorará a las y los candidatos a recibir el apoyo de acuerdo a la documentación presentada, así como la vulnerabilidad a la que está expuesta cada persona solicitante, a fin de atender a las personas que requieran la atención de manera urgente;
- La instancia ejecutora realizara visitas de seguimiento para verificar el uso adecuado del apoyo, así como llevar acabo un mecanismo de vigilancia Ciudadana; y
- Se entregará al SNDIF la información del programa y cierre del programa.

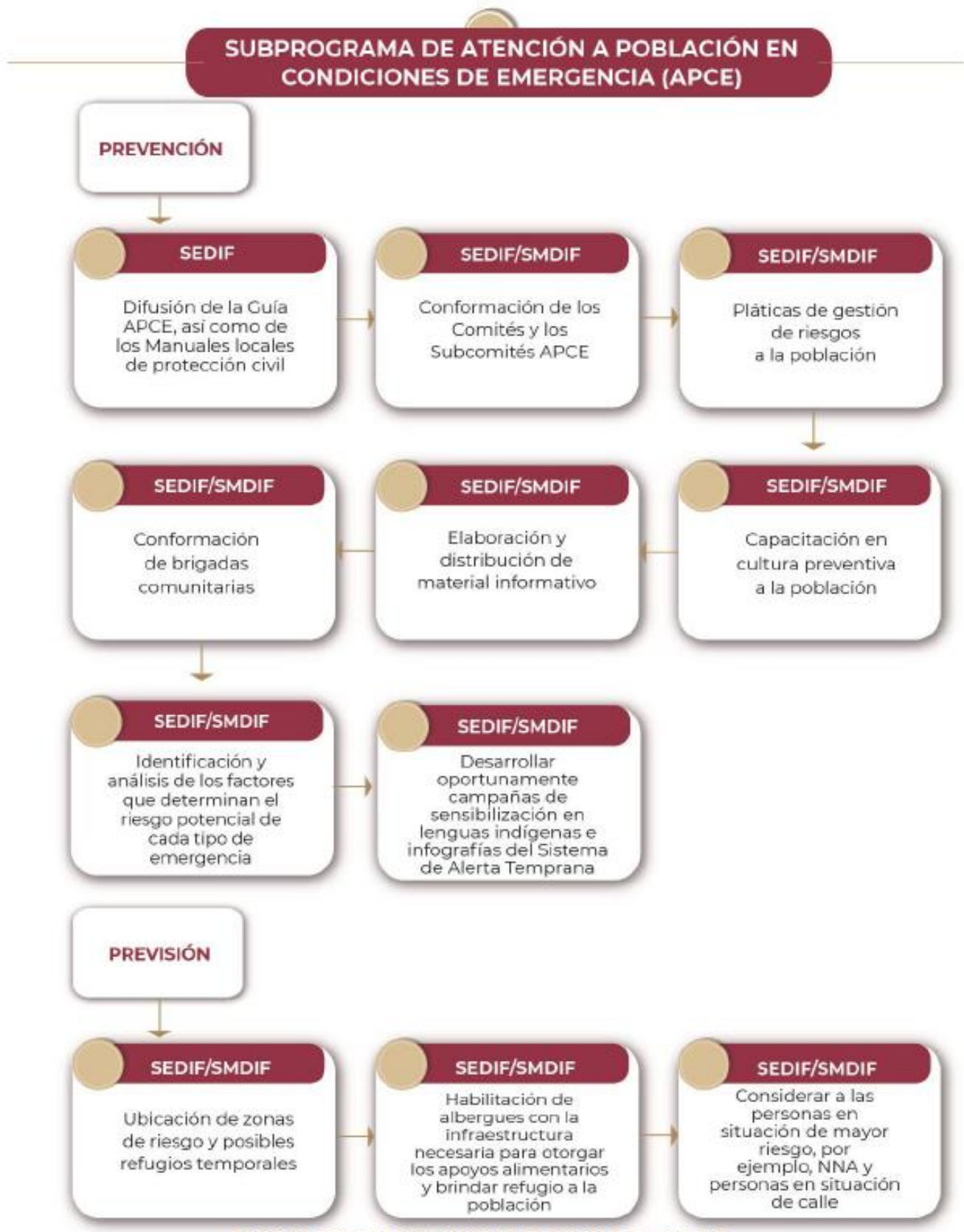
Proceso de Intervención del Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2023.

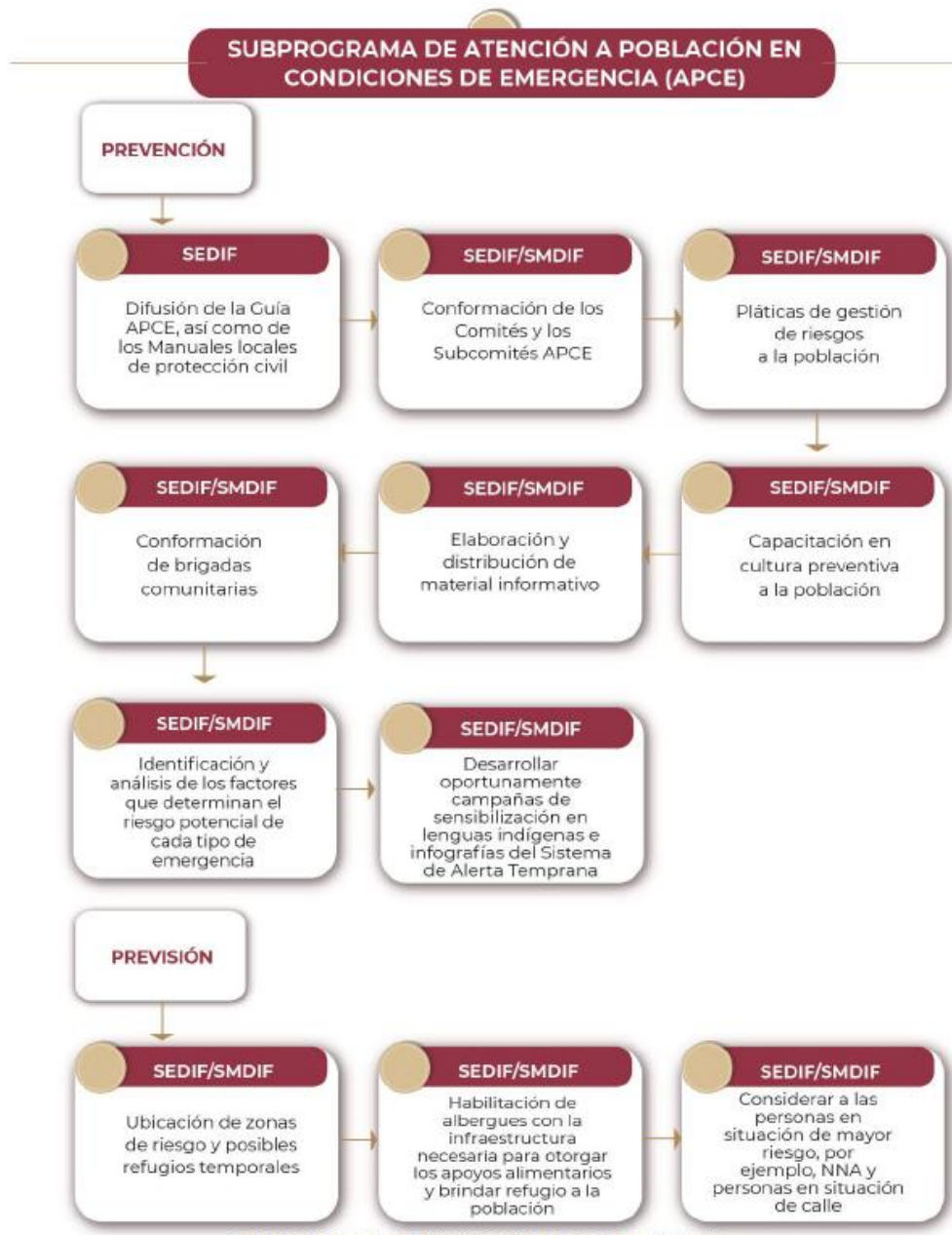
PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS



Esquema del Programa de Atención a Grupos Prioritarios.

Esquema de Operación del Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia





12.2 Ejecución

Forma parte de un mecanismo corresponsable y veraz al proceso de distribución de los apoyos y rendición de cuentas, por lo que se realiza lo siguiente:

- El SEDIF emitirá las requisiciones de los apoyos del programa mediante el Sistema de administración de bienes para su adquisición, estipulándose la cantidad y descripción del apoyo que se le entrega a la persona beneficiaria;
- Una vez publicadas las reglas de operación del programa, el SEDIF realizará una reunión de capacitación para los SMDIF sobre el programa, en la cual se expondrán los apoyos, servicios y subprogramas autorizados para las localidades de acuerdo al programa presentado, y se enviarán a cada SMDIF por vía electrónica los formatos necesarios del programa, para la comprobación de acciones y recurso ejercido en el presente año fiscal;
- El SEDIF a través de un proceso de licitación, deberá llevar a cabo la contratación de quienes serán los proveedores de materiales para los apoyos del programa, lo anterior apegado a lo establecido en las reglas de operación del programa, los lineamientos de la EIASADC 2024, y demás disposiciones aplicables para la ejecución del recurso ramo 33 FAM-AS;

- d) Durante todo el año, los SMDIF y el SEDIF deberán de manera coordinada y con sus propios recursos, realizar visitas de seguimiento a las localidades donde habitan las personas beneficiarias para en su caso la actualización de documentos, aplicación de formatos, recolección de documentos y cualquier otra actividad relacionada al correcto funcionamiento del programa;
- e) El SEDIF, elaborará un padrón de personas beneficiadas del programa el cual se llenará de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias y sus características establecidas en el manual de operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G);
- f) El SEDIF promoverá la integración de Comités de Vigilancia Ciudadana, con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2024, mismo que fomentará acciones que transparenten la operación del programa;
- g) Los Avances físicos-financieros serán: en los primeros 10 días naturales de cada trimestre, la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF Colima, a través de sus diferentes jefaturas, elaborará un informe financiero en el que se deberán incluir los avances en la operación del programa, la población beneficiaria, el monto de los recursos otorgados y la distribución de los mismos según sea el caso, a fin de alimentar la información de la Secretaría de Planeación y Finanzas de Gobierno del Estado, así como de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público;
- h) El SEDIF Colima entregará la información relativa al Programa al SNDIF, en los términos establecidos y de conformidad al calendario de entrega; así como él envió de cada una de las actividades de atención de manera trimestral de cada subprograma;
- i) El cierre de ejercicio será: el SEDIF Colima integrará el cierre del ejercicio programático presupuestal anual junto con la evaluación de los recursos ejercidos y el avance en el cumplimiento de metas (beneficiarias e inversión), de acuerdo a las especificaciones y requerimientos de la normatividad aplicable al Programa; y
- j) En relación al Subprograma de consolidación de modalidades de cuidados alternativos, la PRONNA Colima, el SEDIF dará acompañamiento a fin de velar por el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren bajo resguardo y las acciones del programa.

Comité de Vigilancia Ciudadana

Esta estará a cargo de la participación de la población beneficiada, incluyendo a las y los integrantes del comité, con el propósito de incorporarlos en el control, seguimiento y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del programa operado con fondos federales.

El SEDIF en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de la vigilancia ciudadana con base en la normatividad establecida, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa. Las acciones a fomentar serán las siguientes:

- a) Informar a las personas beneficiarias sobre las características de los apoyos recibidos;
- b) Capacitar a quienes integran los comités, para el fortalecimiento de los mismos;
- c) Instrumentar mecanismos de captación y atención de quejas y denuncias;
- d) Reportar a la contraloría el desvío, venta o cualquier mal uso del programa;
- e) Hacer uso de los buzones físicos de quejas, sugerencias, comentarios y felicitaciones instaladas en los SMDIF en el área de entrega de insumos y del buzón en línea de la página web institucional del SEDIF; y
- f) Difundir materiales con información del programa.

12.3 Causas de fuerza mayor

En caso de ocurrir alguna situación extraordinaria que impida la operación normal del programa, se establecerá un acuerdo adicional a las presentes Reglas de Operación, donde se manifieste los lineamientos nuevos de operación del programa.

El medio que se utilizará para dar a conocer las medidas a emplear en caso de que no se pueda operar a lo establecido en estas reglas de operación será mediante oficios y reuniones.

Una vez que pase la situación, se reanudará el programa de conformidad a las reglas de operación vigentes.

12.4 De los avances financieros

De acuerdo con las necesidades operativas del programa y el presupuesto asignado, así como a los términos de lo establecido, la determinación de los mecanismos que permitirán realizar el registro de los avances físicos financieros del programa, el cierre del ejercicio 2024 y los recursos no devengados, se efectuarán de conformidad con las siguientes etapas del presupuesto:

1. Aprobado. Las asignaciones presupuestarias comprometidas para el programa en el Presupuesto de Egresos.
2. Modificado. La asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado.
3. Comprometido. Refleja la aprobación por autoridad competente del SEDIF Colima para formalizar la relación jurídica con proveedores en la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras.
4. Devengado. Corresponde a la obligación del pago a favor de terceros por la recepción de conformidad de servicios oportunamente contratados.
5. Ejercido. Se refiere a la emisión de una cuenta por liquidar certificada o documento equivalente debidamente aprobado por la autoridad competente.
6. Pagado. Se concreta mediante medios de pago de los servicios contratadas.

Se entregará la información a la Dirección de Administración y Finanzas del SEDIF, con la finalidad de que se realicen los informes financieros ante la Contraloría General del Estado de Colima y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público lo correspondiente al informe del presupuesto, las variaciones programáticas, los Informes trimestrales de avance de presupuestos, la comprobación de apoyos y el cierre del ejercicio fiscal con la información respectiva del programa.

13. Evaluación, Seguimiento y control

13.1 Información presupuestaria

Los recursos que permiten la operación del programa provienen del Ramo 33 FAM-AS, para fines de su aplicación y fiscalización no pierden su carácter federal; estos recursos deben ser utilizados únicamente para los apoyos del programa, de conformidad con las disposiciones aplicables, derivado de lo cual se encuentran regidos por lo dispuesto en las reglas de operación y la EIASADC 2024.

El presupuesto destinado para este programa durante el ejercicio 2024, será de \$ 2,940,000.00 (Dos millones novecientos cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), para el Programa de Atención a Grupos Prioritarios 2024. Mismo que podrá verse modificado, solamente con la autorización previa de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario del SNDIF.

13.2 Evaluación

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

La evaluación del Programa se llevará a cabo de acuerdo con la Ley General de Desarrollo Social, el Presupuesto de Egresos de la Federación correspondiente, los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal y el Programa Anual de Evaluación correspondiente.

Es por ello, que se realiza una evaluación externa, la cual se hace de conformidad a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Desarrollo Social y conforme a los lineamientos establecidos para la evaluación de programas federales.

El presente programa será sujeto de evaluación externa, según las directrices marcadas por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Estado de Colima, a través del Programa Anual de Evaluación (PAE), que es el instrumento normativo donde se establecen los programas, estrategias y/o políticas que serán sujetos de evaluación durante el ejercicio 2024, el cual se emite anualmente.

El seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) derivados de las Evaluaciones realizadas al programa, se realizarán a través de los lineamientos establecidos por la Coordinación para el Apoyo de la Evaluación del Desempeño (UTED) del Gobierno del Estado de Colima, y el seguimiento de las acciones implementadas para los ASM aceptados, son realizadas por el personal del SEDIF.

Asimismo, bajo los lineamientos establecidos por el SNDIF, se realiza la evaluación del Índice de Desempeño Nacional y mediante la entrega de documentación comprobatoria de los recursos ejercidos, en cumplimiento de las metas, acciones de orientación alimentaria y criterios de calidad nutricia. Así como por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

El SEDIF, con la finalidad de dar cumplimiento a los resultados del Programa operado con recursos del ramo 33 FAM-AS, enviará en tiempo y forma la información al SNDIF, de conformidad al calendario emitido por la DGADC. Asimismo, dará seguimiento a las recomendaciones generadas por las visitas de seguimiento, asesorías, reuniones, encuentros nacionales por el SNDIF.

El seguimiento de las acciones del programa las realizará el SEDIF Colima a través de supervisiones, por medio de la calendarización de visitas a localidades y personas beneficiarias del programa, con el fin de verificar directamente su operatividad y conocer el impacto generado en las personas beneficiarias.

Tipos de Supervisión:

- a) De campo: De acuerdo al cronograma de actividades se llevan a cabo visitas de supervisión a cada uno de las localidades y personas beneficiarias del programa para verificar la focalización de los apoyos; y
- b) Administrativa: Consiste en revisar la documentación correspondiente al programa, como son: padrones, informes, expedientes de personas beneficiarias del programa.
- c) Las visitas de supervisión a las personas beneficiarias, se realizarán, conforme a la calendarización ya establecida, y fuera de esta, cuando el SEDIF Colima lo considere necesario.

13.3 Control y auditoría

El SEDIF Colima establecerán mecanismos para dar seguimiento a las visitas de control y auditoría que en su caso realicen las instancias fiscalizadoras federales, tales como la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública, a fin de verificar la correcta aplicación de los recursos que proviene del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples, del componente Asistencia Social y del programa, con la finalidad de apoyar la transparencia y rendición de cuentas, así como dar el seguimiento a las recomendaciones realizadas por las mismas.

13.4 Indicadores de Resultados

La Matriz de Indicadores para Resultados (MIR), es un instrumento para diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas, así como una herramienta de planeación estratégica que en forma resumida, sencilla y armónica:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos de la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad, para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para producirlos;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son un referente para el seguimiento y la evaluación; e
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.

La MIR del Programa, es para fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, evaluar la operación y resultados y se podrá complementar con un seguimiento de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del Programa, elaborada por la instancia normativa del programa, como parte de la rendición de cuentas, son los contenidos en la siguiente Matriz de Indicadores de Resultados.

Los indicadores que servirán como parámetro para evaluar el desempeño del programa, serán elaborados por la instancia normativa del programa como parte de la rendición de cuentas los contenidos de la Matriz de Indicadores de Resultados.

La MIR del programa corresponde a la del FAM-AS (1006), la cual medirá lo siguientes:

1. Medir de manera indirecta la contribución del programa de atención;
2. Determinar el número de personas beneficiarias del programa que reciben apoyos;

3. Promover, valorar y medir la aplicación de los criterios de calidad en los apoyos entregados a la población beneficiaria;
4. Guiar la toma de decisiones en la operación del programa de la EIASADC y en consecuencia brindar una mejor atención a los beneficiarios; y
5. Reforzar la transparencia en la aplicación del recurso del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones Múltiples en su componente de Asistencia Social.

El SEDIF Colima, deberá de registrar los indicadores a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), con base en el cumplimiento de los objetivos planteados de conformidad a lo establecido en la MIR del FAM-AS.

La captura de los indicadores será de conformidad a lo dispuesto por la SHCP durante todos los trimestres y lo estipulado en la EIASADC 2024. Asimismo, el SEDIF Colima enviará al SNDIF las capturas de pantalla del SRFT cada trimestre.

14. Transparencia

14.1 Difusión

El SEDIF Colima, en cumplimiento al artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima, así como a las establecidas en materia de transparencia por la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el artículo 28 del PEF y la EIASADC 2024, la publicación y difusión de informes e información del Programa, se realizará a través de la página web institucional y unidad de transparencia (UT), en la siguiente liga: <http://www.difcolima.gob.mx>, así como a lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El SEDIF Colima, para la difusión, promoción y ejecución de las acciones del programa, se apegará a lo establecido en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 y lo establecido en la Guía de Imagen Gráfica de la EIASADC 2022-2024.

Donde los apoyos operados se deberán identificar con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, así como la leyenda "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".

El SEDIF, para la publicidad del programa, generará la participación en programas de radio, redes sociales y materiales impresos, los cuales serán colocados en lugares estratégicos de las localidades beneficiarias y distribuidos a las y los beneficiarios.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

Lineamientos de usos de Imagen Gráfica y Difusión

La difusión de las acciones que se lleven a cabo mediante los programas de la EIASADC 2024 y todos los apoyos operados con recurso del Ramo General 33 FAM-AS, deberán identificarse con el Escudo Nacional, logotipo del Gobierno de México, de la Secretaría de Salud, del SNDIF y del SEDIF Colima, en los términos que establezca la "Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024".

Lo anterior, se debe de incluir tanto en todos los productos e insumos de los programas incluidos, así como la leyenda del Presupuesto de Egresos de la Federación: *"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"*.

Al respecto de lo establecido en el artículo 28, Fracción II, inciso a), párrafo segundo del Presupuesto de Egresos de la Federación para el 2024 que a la letra dice: "[...]Todo el gasto en comunicación social relacionado con la publicidad que se adquiera para estos programas, por parte de las Dependencias y Entidades, así como aquél relacionado con Los recursos presupuestarios federales que se transfieran a las entidades federativas, municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que se aplique a través de anuncios en medios electrónicos, impresos, complementarios o de cualquier otra índole, deberá señalar que se realiza con los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos [...]"

Se deberá tener especial cuidado en el etiquetado y publicidad que se realice no sea con fines políticos y/o de lucro al utilizar la imagen política o social de personas o servidores públicos de los Municipios del Estado en beneficio propio (propaganda política), pues se debe actuar con eficiencia, eficacia, oportunidad y honradez, lo anterior de acuerdo con lo establecido en el artículo 134° de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

El desacatar la medida referida en el párrafo anterior podría desencadenar el inicio de un procedimiento administrativo con el fin de suspender el programa federal que corresponda en el Municipio y/o circunscripción que sea publicitado con fines políticos y/o de lucro por parte de servidores públicos como propaganda política.

14.2 Padrones de las personas beneficiarias

Con el propósito de transparentar cuentas claras a la ciudadanía, en relación a la información sobre las y los beneficiarios, se integrará un padrón de personas beneficiarias el cual se realiza con base en las primeras 21 variables del manual de operación del SIIPP-G del programa en coordinación con el SMDIF, el cual deberá de cumplir cómo lo expresa el numeral 4.4 de la EISADC 2024 "Padrones de Beneficiarios" del FAM- AS", la DGADC y la Secretaría de la Función Pública están determinando si los padrones deben ser cargados al SIIPP-G. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre 2018. En el caso de este programa, al momento de la entrega podrían ser exentadas las variables de identificación de los beneficiarios siempre y cuando exista justificación para ello, sin embargo, las variables referentes a la identificación del apoyo deberán de señalarse en el padrón. Para este programa, queda exento de la variable CURP, y de aquellas de identificación de la persona beneficiaria, con las que no cuente al momento de la entrega.

Resulta importante mencionar que la entrega de los padrones de beneficiarios deberá de realizarse a través del servidor electrónico Protocolo de Transferencia de Archivos (File transfer Protocol, por sus siglas en ingles FTP), que el SMDIF genere para tal fin. Asimismo, toda entrega de padrones deberá de oficializarse mediante oficio, donde el SEDIF enviara los padrones en las fechas establecidas en el calendario anual 2024 y estos deberán de presentarse en formato Excel y txt dentro de la carpeta FTP. Así como realizarse en términos de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

14.3 Quejas, denuncias y solicitudes de información

Los recursos y operación del programa son fiscalizados y transparentados, por lo tanto, son objeto de seguimiento, control y evaluación por parte de la autoridad correspondiente.

Los datos personales recabados estarán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás normas aplicables.

Para brindar calidad en los programas y/o servicios, el SEDIF Colima motiva a la población a hacer llegar sus quejas, denuncias y solicitudes de información a través de:

- Reuniones con las y los beneficiarios;
- Capacitación de comités;
- Personalmente en las instalaciones del SEDIF Colima;
- Vía telefónica;
- Visitas de seguimiento del SEDIF Colima y SMDIF;
- Buzones físicos y digitales;
- Plataforma Nacional de Transparencia (PNT);
- Unidad de transparencia institucional (UT); y
- Contraloría General del Estado.

Buzones.

- a) Vía correo electrónico a la dirección: transparencia.difestatal@gmail.com, coordinacion.calidad.difestatal@gmail.com; y
- b) De manera física, en los buzones instalados en los 10 SMDIF del Estado, en los cuales la ciudadanía deberá de llenar una papeleta en caso de una queja o sugerencia, estos se abrirán cada bimestre, de conformidad a la guía de comunicación interna y externa establecida por el SEDIF Colima.

- c) Para las solicitudes de información, se harán a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) por medio de la siguiente liga: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx> y de forma presencial a través de la Unidad de Transparencia de la Institución (UT), de conformidad a lo dispuesto en la ley aplicable.

Los datos del contacto para el seguimiento de las quejas, sugerencias y solicitudes de información, por parte del SEDIF Colima son los siguientes: Coordinación de Calidad y Planeación Calle Encino 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, Colima, Col. Teléfono: (312) 316 31 00, extensión 3223, Correo Electrónico: transparencia.difestatal@gmail.com, y horario de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas.

Instancias participantes

SEDIF: Para cualquier queja o sugerencia de los comités, personas beneficiarias del programa, que no sea atendida por el SMDIF, como instancia normativa.

SMDIF: Para cualquier queja o sugerencia por parte de los comités o personas beneficiarias en relación con el Programa.

Comités: Para cualquier queja o sugerencia en lo concerniente al apoyo que reciben las personas beneficiarias y operación del Programa.

14.4 Comités de Vigilancia Ciudadana

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las personas beneficiarias, para que, de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

El comité estará integrado con un mínimo de 3 personas beneficiarias del programa o representantes de las mismas, según el subprograma, mediante un acta constitutiva, la participación será de manera voluntaria, gratuita y libre, la integración será por mayoría de votos, dentro de la conformación se promoverá la inclusión de mujeres y hombres de manera equitativa.

El SEDIF elaborará y distribuirá al menos un material impreso (dípticos, trípticos, carteles, volantes, periódico mural, entre otros), a los beneficiarios de los programas de esta Estrategia, con información sobre el programa que se opere, así como las acciones en materia de transparencia en el uso de los recursos, tomando en cuenta las particularidades sociales y étnicas de las localidades donde operan, poniendo especial atención al respeto a la diversidad cultural, la idoneidad del medio de comunicación, la lengua materna y lenguaje inclusivo.

El Sistema Estatal enviará de manera preliminar el material para su validación al SNDIF, de acuerdo con lo establecido en el Calendario Anual. Los documentos de difusión deberán especificar la ruta para atender y canalizar las irregularidades, quejas y denuncias manifestadas por los CVC, así como incluir la imagen gráfica del SNDIF.

El SEDIF Colima en coordinación con el SMDIF, promoverá la integración de los comités con base en la normatividad establecida en la EIASADC 2024, fomentando acciones que transparenten la operación y aplicación de los recursos federales del programa.

14.5 Mecanismos de Corresponsabilidad

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

En atención a la reforma antes mencionada, el programa no podrá tener cuotas de recuperación o mecanismos de corresponsabilidad con recursos económicos. Por lo que en coordinación con los Sistemas Municipales se buscará que se eliminen el uso de cuotas de recuperación (mecanismo de corresponsabilidad), con el objetivo de asegurar un acceso equitativo y sin barrera alguna.

15. Anexos

PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

ANEXOS 2024

Anexo 15.1 CONVENIO DE COLABORACIÓN

CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL **PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS**, PARA EL EJERCICIO 2024, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SEDIF COLIMA**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ENCARGADO DE DESPACHO LA DIRECCIÓN GENERAL, EL **LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA**, ASISTIDA POR LA **LICDA. ISIS YUNNUEU UGARTE ALEJO**, DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES, ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO COMUNITARIO; Y POR LA OTRA PARTE, **EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA**, EN LO SUCESIVO “**SMDIF «MUNICIPIO»**”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «**DIRECTIVO_I**», A QUIENES CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”; ACTO QUE CELEBRAN, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES CONSIDERANDOS, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 25, establece que corresponde al Estado la rectoría del desarrollo nacional para garantizar que éste sea integral y sustentable y que permita el pleno ejercicio de la libertad y la dignidad de los individuos, grupos y clases sociales, cuya seguridad protege la propia Constitución.

SEGUNDO: Que el Fondo de Aportaciones s Múltiples componente Asistencia Social (FAM-AS) forma parte de las Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios del Ramo General 33, que es el mecanismo presupuestario diseñado para transferir a los Estados y Municipios recursos que les permitan fortalecer su capacidad de respuesta y atender demandas de gobierno en los rubros de programas alimentarios, de asistencia social e infraestructura educativa; y que dicho Fondo está regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024.

TERCERO: Que el fortalecimiento del Principio de Pacto Federal y Municipio Libre establecido en el artículo 2 fracción V de la Ley de Planeación, busca lograr un desarrollo equilibrado del país, promoviendo la descentralización de la vida nacional.

CUARTO: Que la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024 establece en el punto 3 del Tomo 2. Marco Normativo, que los SEDIF deben celebrar Convenios de Colaboración con los SMDIF, en el marco de la operación de los programas derivados del FAM-AS.

DECLARACIONES

I. El “**SEDIF COLIMA**”, a través de su Representante Legal declara que:

I.1. Es un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, creado mediante la ya abrogada Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social de Colima, cuyo Decreto número 48, expedido por el Poder Legislativo del Gobierno del Estado, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima, con fecha 30 (treinta) de julio del año 1977; cuya personalidad consta en el artículo 56 de la vigente Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, mediante Decreto 587, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, con fecha del 1° (primero) de septiembre del año 2012.

I.2. Que funge como Organismo regulador de la asistencia social, encontrándose entre sus objetivos principales la promoción y prestación de servicios de asistencia social, la interrelación sistemática con instituciones públicas y privadas, para la ejecución de acciones en esta materia, así como las demás acciones que establezca la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, y el resto de disposiciones legales aplicables.

I.3. El **Lic. Rafael Contreras Ochoa**, en su carácter de Director(a) General y Representante Legal del “**SEDIF COLIMA**”, se identifica con credencial de elector con clave de elector **CNOCRF87012006H300** expedida por el Instituto Electoral y acredita su personalidad con el nombramiento expedido por el C. Gobernadora Constitucional del Estado de Colima, con fecha 25 de enero de 2024, por lo que con fundamento en las fracciones VII, VIII y IX del artículo 73 de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima, cuenta con las facultades para suscribir el presente documento jurídico, manifestando que las mismas no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna.

I.4. Señala como domicilio legal el ubicado en calle Encino número 530, colonia Rinconada del Pereyra, C.P. 28078, en Colima, Colima; que su representada cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **SED7707304N6**, y con números telefónicos 316 31 00 y 316 31 07.

I.5. La **Licda. Isis Yunnuen Ugarte Alejo**, en carácter de Directora de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario del **“SEDIF COLIMA”**, tiene a su cargo los Programas de la EIASADC 2023 con recurso del FAM-AS. De igual manera, cuenta con facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 65 fracción III de la Ley del Sistema de Asistencia Social para el Estado de Colima en relación con lo señalado en el inciso c) de la fracción II del artículo 4, 79, 80, 81 fracciones II, III, IV, XI, XV del Reglamento Interior del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima.

II. El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** declara a través de su representante legal que:

II.1. Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal con personalidad jurídica y patrimonio propio, con especialidad técnica e independiente de la estructura administrativa del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», mediante Decreto No. «DECRETO» publicado en el Periódico Oficial del Estado de Colima, el día «FECHA_D».

II.2. Su «PUESTO_D», «DIRECTIVO», se identifica con credencial para votar con número de folio «CARGO_P», expedida por el Instituto Electoral, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico, de conformidad el nombramiento expedido por «ART_P» «PRESIDENTE», «CARGO_P» Municipal del H. Ayuntamiento de «MPIO_N», Colima; así como que dichas facultades no le han sido limitadas ni revocadas en forma alguna.

II.3. Que entre sus entre sus objetivos principales se encuentra la promoción y prestación de servicios de asistencia social.

II.4. Para todos los fines y efectos legales del presente convenio señala como su domicilio, el ubicado en calle «DOM_NOTIFICACION», con número telefónico en donde puede ser «LOC» «TEL_OFICINA».

III. **“LAS PARTES”** declaran que:

III.1. Que manifiestan bajo protesta de decir verdad que, en la elaboración del presente Convenio de Colaboración, no existe dolo, error, violencia física o moral, mala fe, ni ningún otro vicio del consentimiento y que es su libre voluntad formalizarlo.

III.2. Que se reconocen mutuamente la capacidad legal y personalidad jurídica para celebrar el presente Convenio y manifiestan su voluntad de otorgar y someterse al mismo.

Expuesto lo anterior, **“LAS PARTES”** se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el **“SEDIF COLIMA”** y el **“SMDIF «MUNICIPIO»”** para coordinar la operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios, en adelante denominado **“Programa”**, con base en el recurso asignado a la Entidad Federativa del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples componente Asistencia Social para el ejercicio fiscal 2024.

SEGUNDA. DEL OBJETIVO Y POBLACIÓN OBJETIVO DEL PROGRAMA.

El objetivo del **“Programa”** es contribuir para mejorar las condiciones de vida de los Grupos de Atención Prioritaria, a consecuencia de los factores sociales que impiden el desarrollo integral del individuo y/o familias, así como favorecer el envejecimiento activo y saludable mediante la atención a las personas adultas mayores en Casas de Día, la atención a las personas con discapacidad en materia de Rehabilitación e Inclusión, y la atención a la Primera Infancia en los Centros de Atención Infantil en cualquiera de sus modalidades, así como la promoción, protección y restitución de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.

La población objetivo a la cual se dirigirían las acciones de **“EL PROGRAMA”** será la que establece la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario 2024 en el Tomo 5, así como las Reglas de Operación, que corresponde a lo siguiente:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	POBLACION OBJETIVO
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	Personas con algún tipo de discapacidad física, intelectual, sensorial, auditiva y visual y que, por necesidades especiales, de atención prioritaria y sus condiciones físicas, jurídicas, económicas o sociales, requieran de servicios de rehabilitación integral.
Subprograma de Atención a Personas Mayores	Personas mayores de 60 años, usuarios del Centro de Atención Social Parque Regional operado por el SEDIF
Subprograma de Atención a Primera Infancia	Niñas y niños comprendidos en las edades de 45 días de nacidos hasta 5 años 11 meses, hijos de madres trabajadoras de escasos recursos económicos y carentes de prestaciones sociales, que vivan en zonas urbanas, suburbanas y rurales.
Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre	Población sujeta de atención social que ha sido afectada por la ocurrencia de fenómenos naturales destructivos y/o antropogénicos, que por sus condiciones de prioridad requieran de apoyo y servicios.
Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos	Niñas, Niños y Adolescentes que se encuentren bajo resguardo en una de las Casas de Asistencia Social (3) del Estado de Colima operadas desde el Sistema Estatal DIF Colima.

El apoyo de “**EL PROGRAMA**” se otorgará en el municipio de «**MPIO_N**», de acuerdo con el recurso anual programa y con los resultados de los criterios y las actividades de focalización, que contemplan la atención a población que habite en localidades y AGEB rurales y urbanas consideradas de alta y muy alta marginación.

TERCERA. CONFORMACIÓN DE LOS APOYOS.

La conformación de los apoyos del “**Programa**”, se atenderán los criterios establecidos en la Estrategia Integral de Asistencia Social, Alimentación y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2024, así como en las Reglas de Operación del Programa de Atención a Grupos Prioritarios para el Estado de Colima; en adelante “**Reglas de Operación**”. Las entregas de apoyos funcionales se conforman de la siguiente forma:

SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN	APOYO DIRECTO
Subprograma de Atención a Personas con Discapacidad	<ul style="list-style-type: none"> • Andaderas con asiento • Sillas de ruedas reforzadas para sobrepeso • Sillas todo terreno • Aparatos Auditivos.
Subprograma de Atención a Personas Mayores	<ul style="list-style-type: none"> • Habilitación de una cisterna en el CAS de día
Subprograma de Atención a Primera Infancia	<ul style="list-style-type: none"> • Rehabilitación de dos CADI.

<p>Subprograma de Atención a Población en Condiciones de Emergencia o Desastre</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Kits de apoyo de higiene y primeros auxilios • Catres y Colchonetas • Capacitaciones y profesionalización al personal operativo.
<p>Subprograma de Consolidación de Modalidades de Cuidados Alternativos</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Equipamiento y acondicionamiento de 3 Centros de Asistencia Social.

CUARTA. NATURALEZA DE LOS RECURSOS.

Los recursos con los que opera el “Programa” corresponden al Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social (FAM-AS); por lo que su fiscalización y control será realizada por la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública como instancia federal fiscalizadora y la Contraloría General del Estado de Colima; y su aplicación se ajustará a lo establecido en los artículos 75 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, en relación con los diversos 175 y 176 de su Reglamento. En ese sentido, “LAS PARTES” se obligan a:

- a) El “SMDIF «MUNICIPIO»” desarrollará acciones de control interno, que sean necesarias a efectos de asegurar que el “Programa” sea ejecutado con oportunidad, economía, productividad, legalidad, honestidad y transparencia.
- b) El “SEDIF COLIMA”, por conducto su personal operativo, practicará las visitas de supervisión y evaluaciones que estime pertinentes.

QUINTA. COMPROMISOS DEL “SEDIF COLIMA”.

El “SEDIF COLIMA”, de acuerdo con el apartado 8.2 Sistemas Estatales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- a) Elaborar considerando lo establecido en la EIASADC 2024 y la demás normatividad aplicable, los instrumentos para la planeación, operación, seguimiento y evaluación del programa a nivel estatal y municipal;
- b) Elaborar las Reglas de Operación del programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos;
- c) Celebrar convenios de colaboración con el “SMDIF «MUNICIPIO»” para la operación del programa;
- d) Focalizar la población objetivo, en coordinación con el “SMDIF «MUNICIPIO»”, priorizando las localidades, municipios y Área Geoestadística Básica (AGEB) de alta y muy alta marginación o rezago social de acuerdo con el Consejo Nacional de Población (CONAPO) 2020, y el Consejo Nacional de Evaluación de Políticas de Desarrollo Social (CONEVAL) 2020, de acuerdo con los criterios establecidos en la EISADAC 2024;
- e) Concentrar e integrar los padrones de beneficiarios para el programa en coordinación con el “SMDIF «MUNICIPIO»”; los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- f) Administrar y ejercer los recursos provenientes del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones Múltiples (i006) de acuerdo con la normatividad vigente;
- g) Iniciar oportunamente la operación del programa y entregar de forma continua y sin interrupciones los apoyos, servicios y/o capacitaciones.
- h) Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- i) Fomentar la organización, motivación y continuidad de las actividades realizadas en el marco del programa;
- j) Capacitar, asesorar y dar seguimiento al “SMDIF «MUNICIPIO»” en la operación del programa;
- k) Llevar a cabo los procesos de licitación para adquisición de los insumos durante el primer trimestre del año;
- l) Buscar e impulsar la coordinación interinstitucional para fortalecer la operación del programa;
- m) Dar seguimiento y evaluar la operación del programa;
- n) Promover la formación y operación de los comités de vigilancia ciudadana para el seguimiento del programa;
- o) De acuerdo con la circular uno del 14 de febrero de 2019, emitida por el C. Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, no podrán transferirse recursos federales del FAM-AS a ninguna organización social, sindical o civil en la que alguna de éstas fuera intermediaria para la entrega de los apoyos a los beneficiarios;
- p) Informar a la DGADC y a las diversas instancias globalizadoras el avance en la aplicación del recurso y

- operación del programa;
- q) Proporcionar a la DGADC la información específica que ésta solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos y calendario de entrega que se establezcan en el Calendario Anual 2024.
 - r) Determinar la viabilidad de atención a las solicitudes de apoyos y servicios del programa por parte de la ciudadanía, turnadas por la DGADC, así como notificar sobre la respuesta correspondiente;
 - s) Promover que la selección de beneficiarios de los programas operados con Ramo 33 FAM-AS, se realice tomando en cuenta que no haya duplicidad con otros programas de asistencia social;
 - t) Ejercer el recurso proveniente del FAM-AS, dentro del ejercicio fiscal para el cual fue transferido, evitando su aplicación en ejercicios fiscales posteriores;
 - u) Fomentar la conformación del Comité Estatal APCE y conformar los subcomités APCE, en cada uno de los municipios del Estado;
 - v) Informar y aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente al **“SMDIF «MUNICIPIO»”**;
 - w) Realizar acciones de coordinación interinstitucional con el propósito de obtener apoyos en materia de capacitación;
 - x) En la contratación de personas proveedoras para el desarrollo de capacitaciones y adquisición de insumos, deberá especificar lo siguiente: declarar bajo protesta de decir verdad, no llevar a cabo acciones de proselitismo hacia persona alguna, partidos políticos, asociación política nacional, sindicato o religión alguna y no tener entre sus directivos/as o representantes a personas funcionarias públicas, representantes de elección popular o miembros del Poder Judicial, de cualquiera de los tres órdenes de gobierno;
 - y) Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

SEXTA. COMPROMISOS DEL “SMDIF «MUNICIPIO»”.

El **“SMDIF «MUNICIPIO»”** de acuerdo con el apartado 8.3 Sistemas Municipales DIF del Tomo 2 de la EIASADC 2024, se compromete, de manera enunciativa y no limitativa, a lo siguiente:

- Celebrar el convenio de colaboración con el **“SEDIF COLIMA”**, con el fin de operar el programa;
- Participar de forma conjunta con el **“SEDIF COLIMA”** en el establecimiento de mecanismos y estrategias a seguir para la detección, selección, focalización y atención de beneficiarios;
- Designar personal operativo suficiente para que, de forma permanente, colabore con el **“SEDIF COLIMA”** en la operación del Programa, con sujeción a lo dispuesto en la EIASADC 2024 y las Reglas de Operación vigentes del programa;
- Integrar, actualizar y entregar el padrón de beneficiarios del Programa al **“SEDIF COLIMA”**, los cuales deberán llenarse de acuerdo a las primeras 21 variables obligatorias; con base en el Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales (SIIPP-G), y el Manual de Operación del Sistema Integral de Información de Padrones de Programas Gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018;
- Operar el programa, con observancia y apego a las ROP emitidas por el **“SEDIF COLIMA”** y a lo establecido en el convenio de colaboración vigente firmado entre ambos;
- Atender las inconsistencias, inexistencias o alteraciones encontradas por el **“SEDIF COLIMA”** en el padrón de beneficiarios, para evitar el incumplimiento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima y la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- Impulsar la coordinación con las instancias correspondientes del sector público, social o privado para fortalecer la operación del programa;
- Generar los informes correspondientes sobre la operación del programa;
- Participar en las acciones que convoque el SMDIF y el **“SEDIF COLIMA”**, para mejora del Programa;
- Evitar utilizar los apoyos del Programa para fines distintos al programa, en caso de que se sorprenda se reportará el caso con sus correspondientes pruebas a la Contraloría General del Estado;
- Proporcionar al **“SEDIF COLIMA”** la información específica que éste solicite, que puede ser requerida en diferentes situaciones y tiempos, así como de acuerdo con las indicaciones, formatos que se establezcan en las ROP vigentes;
- Aplicar y hacer un uso adecuado de lo dispuesto en la Guía de Imagen Gráfica para los programas de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario 2022-2024;
- Aplicar lo establecido en la Guía de Atención a Población en Condiciones de Emergencia vigente;
- Instalar el subcomité APCE del **“SMDIF «MUNICIPIO»”**; y

- Aperturar y operar los Refugios Temporales en caso de una situación de emergencia o desastre cuando así lo indique la Unidad Estatal y/o municipal;
- Lo demás señalado en la EIASADC 2024 y en las Reglas de Operación vigentes del Programa.

SÉPTIMA. DIFUSIÓN Y DIVULGACIÓN.

"**LAS PARTES**" se comprometen a que la difusión y divulgación que se realice por medios impresos, electrónicos, escritos, gráficos y de cualquier otra índole inherente al "**Programa**", así como en el etiquetado de los insumos, deberá enunciar la siguiente leyenda: *"Este Programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa"*.

Asimismo, cumplirán con lo establecido en el apartado **7. Imagen gráfica y difusión del Tomo 2 de la EIASADC 2024 y lo establecido en las Reglas de Operación vigentes**, y señalarán expresamente y en forma idéntica, la participación del "**SEDIF COLIMA**" y el apoyo del Gobierno Federal, a través del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.

Durante el periodo de las Campañas Electorales del proceso electoral 2023-2024, se continuará realizando el Programa sin afectar los principios de imparcialidad, equidad y neutralidad que deben observarse en los procesos electorales. Asimismo, el SEDIF y los SMDIF se abstendrá de usar logos, emblemas, nombres, imágenes, voces o símbolos que impliquen promoción personalizada de cualquier persona servidora pública que generen confusión o identidad con un partido político, gobernante o con la imagen institucional del Instituto Nacional Electoral o del Instituto Electoral del Estado.

OCTAVA. REPRESENTANTES DE LAS PARTES.

Para la adecuada operación de las actividades a que se refiere el presente instrumento jurídico, "**LAS PARTES**" designan como sus respectivos representantes a los siguientes servidores públicos:

- a) **Por el "SEDIF COLIMA"**: La Licda. Laura Patricia Anaya García, de la Dirección de Sistemas Municipales, Alimentación y Desarrollo Comunitario. Con domicilio en Calle Encino 530, Colonia Rinconada del Pereyra, Colima, Colima, C.P. 28078, teléfono (312) 31 6 31 00, con correo electrónico s.municipalesdif@gmail.com y;
- b) **Por el "SMDIF «MUNICIPIO»"**, a la persona Titular de la Dirección del SMDIF "MPIO-N".

Las y los representantes titulares podrán designar suplentes, quienes deberán contar con facultades para tomar decisiones, los cuales deberán tener cuando menos, el nivel jerárquico inferior siguiente al del representante titular, cuidándose que sea homogéneo y adecuado para garantizar la ejecución de las decisiones adoptadas.

El cambio de responsable será comunicado a la otra parte por escrito, previo a la fecha que se pretenda dar efecto a dicha notificación.

NOVENA. CONTROL, VIGILANCIA Y NOTIFICACIONES.

El "**SMDIF «MUNICIPIO»**" deberá notificar cualquier situación relacionada con el cumplimiento de este convenio al "**SEDIF COLIMA**" a través de sus enlaces y/o vía electrónica a las direcciones señaladas para tal efecto, mediante oficio firmado por la persona titular del "**SMDIF «MUNICIPIO»**".

El control y vigilancia de los recursos federales a que se refiere el presente Convenio, corresponderá a los Órganos Fiscalizadores Estatales competentes, así como a la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

DÉCIMA. TRANSPARENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en promover y fomentar la transparencia de la asignación y ejercicio de los recursos a que se refiere el presente Convenio. Consecuentemente, deberán llevar a cabo la integración del padrón de personas beneficiarias. Así como dar a conocer sus avances físico-financieros en las páginas web oficiales que tengan disponibles.

Los datos personales de las personas beneficiarias serán protegidos en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Asimismo, "**LAS PARTES**" darán cumplimiento a lo establecido en el **artículo 40 de la Ley de Coordinación Fiscal**, que a la letra dice: *"Las entidades tendrán la obligación de hacer del conocimiento de sus habitantes, los montos que reciban, las obras y acciones realizadas, el costo de cada una, su ubicación y beneficiarios. Asimismo, deberán informar a sus habitantes, al término de cada ejercicio, sobre los resultados alcanzados"*.

DÉCIMO PRIMERA. RELACIÓN LABORAL.

El personal de cada una de "LAS PARTES" que sea designado para la realización de cualquier actividad relacionada con este Convenio, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la parte con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, con independencia de estar prestando sus servicios fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada o realizar labores de supervisión de los trabajos que se realicen.

DÉCIMO SEGUNDA. MODIFICACIONES.

El presente convenio podrá ser modificado durante su vigencia, previo acuerdo de "LAS PARTES". Las modificaciones o adiciones se harán constar por escrito, surtiendo sus efectos a partir del momento de su suscripción.

DÉCIMO TERCERA. VIGENCIA.

El presente convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2024.

El instrumento podrá darse por terminado cuando así lo determinen "LAS PARTES" por mutuo acuerdo, siempre y cuando no se vulneren los derechos de la población atendida, o en su caso "SEDIF COLIMA", mediante escrito con (30) treinta días naturales de anticipación, en el entendido de que las actividades que se encuentren en ejecución deberán ser concluidas salvo acuerdo en contrario.

DÉCIMO CUARTA. ADQUISICIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS APOYOS.

El "SEDIF COLIMA" será el encargado de adquirir los insumos necesarios para dar cumplimiento al "Programa", de conformidad con los procedimientos establecidos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima, procurando que dichas compras de los apoyos adquiridos cumplan con los criterios específicos para el "Programa".

La distribución de los apoyos, se realizará de acuerdo al calendario de entregas que señale el "SEDIF COLIMA" y las "Reglas de Operación" vigentes.

DÉCIMO QUINTA. MECANISMOS DE ENTREGA DE LOS APOYOS.

"LAS PARTES" de común acuerdo, concertaran mecanismos de entrega de los apoyos directos y en especie del "Programa". Se realizarán de conformidad con el número de beneficiarios de los municipios, en el lugar oficial y fecha señalado por el "SEDIF Colima" y en su caso el "SMDIF «MUNICIPIO»".

Al realizar la entrega de los apoyos a las personas beneficiarias del "Programa", éstos deberán firmar de conformidad en el formato de recibo para transparentar el uso de los recursos.

DÉCIMO SEXTA. MECANISMOS DE CORRESPONSABILIDAD.

Derivado del decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Salud, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2023, el artículo 36 prohíbe el cobro de cuotas de recuperación por la prestación de servicios de salud a personas sin seguridad social, los servicios de asistencia y protección social deben transitar a la gratuidad.

DÉCIMO SÉPTIMA. SANCIONES.

"LAS PARTES" acuerdan que en caso de suscitarse algún conflicto o controversia lo resolverán de acuerdo con el presente convenio.

Además de lo establecido en el párrafo anterior, "LAS PARTES" tendrán la responsabilidad de hacer del conocimiento de las autoridades competentes, cualquier falta administrativa, acto de corrupción o comisión de delito alguno, por parte de cualquiera de los servidores públicos relacionados con la operación del programa.

Es importante mencionar que, en cualquiera de los casos antes mencionados, se informará a Contraloría General del Estado de Colima, para que realice los procedimientos correspondientes.

DÉCIMO OCTAVA. CONFIDENCIALIDAD.

"LAS PARTES" guardarán confidencialidad estricta respecto de la información clasificada como confidencial o reservada, en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima, y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima y demás disposiciones aplicables a la

materia, salvo que se cuente con la previa autorización escrita de quien sea responsable de dicha información, debiendo asegurarse que la que se proporcione por el personal que cada una designe sea manejada bajo estricta confidencialidad.

Las obligaciones contempladas en el párrafo anterior, permanecerán vigentes y serán exigibles en el supuesto de que "LAS PARTES" dieran por terminado el presente instrumento jurídico.

DÉCIMO NOVENA. PUBLICIDAD DE LOS RESULTADOS.

"LAS PARTES", por los medios de difusión más convenientes, promoverán y divulgarán entre las personas promotoras, ejecutoras e interesadas en general, las características, alcances y resultados de la colaboración prevista en el presente Convenio.

VIGÉSIMA. COMPETENCIA.

En caso de suscitarse algún conflicto o controversia con motivo de la interpretación o cumplimiento del presente Convenio, "LAS PARTES" lo resolverán de común acuerdo, de no lograrlo, acuerdan someterse expresamente a la competencia de los Tribunales competentes del Estado de Colima, renunciando desde este momento al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance legal del convenio, lo firman en el Estado de Colima, al _____ del mes de _____ de 2024 (dos mil veinticuatro).

POR EL "SEDIF COLIMA":

LIC. RAFAEL CONTRERAS OCHOA
ENCARGADO DE DESPACHO DE LA
DIRECCIÓN GENERAL

POR EL "SMDIF «MUNICIPIO»":

«DIRECTIVO_I»
«PUESTO_I»

ASISTIDA POR:

LICDA. ISIS YUNNUEJEN UGARTE ALEJO
DIRECTORA DE SISTEMAS MUNICIPALES,
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO

TESTIGO:

LICDA. LAURA PATRICIA ANAYA GARCÍA
RESPONSABLE DEL PROGRAMA DE
ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS 2024, QUE CELEBRAN EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE COLIMA "SEDIF COLIMA", REPRESENTADO POR EL ENCRAGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN GENERAL, EL LIC.RAFAEL CONTRERAS OCHOA, Y POR LA OTRA, EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE «MUNICIPIO», COLIMA, "SMDIF «MUNICIPIO»", REPRESENTADO POR SU «PUESTO_I», «ART_I» «DIRECTIVO_I», , ACTO QUE CELEBRAN AL _____ DEL MES DE _____ DE 2024 (DOS MIL VEINTICUATRO).

**"Este programa es público ajeno a cualquier partido político.
Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa".**

Anexo 15.2 FORMATO SOLICITUD DE APOYO



**TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL
DEL DIF ESTATAL COLIMA
PRESENTE**

Por medio del presente me es grato saludarle y a la vez solicitarle su valioso apoyo para:

Agradeciendo de antemano la atención al presente a fin de que se me otorgue lo anteriormente solicitado.

Sin más por el momento, quedo a sus apreciables órdenes-

Colima, Col., ____ a _____ 2024.

Nombre y Firma:

Domicilio:

Teléfono:

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.3 CARTA COMPROMISO



Manifiesto que comprendo plenamente el propósito del Programa de Atención a Grupos Prioritarios del Sistema Estatal DIF. Dicho apoyo lo utilizaré para:

Four horizontal lines for text input.

Finalmente hago constar mi compromiso de que el apoyo contribuirá a mejorar mi calidad de vida y fortalecerá mi desarrollo integral y de bienestar.

Así mismo manifiesto a decir verdad que la información proporcionada fue real, y la documentación presentada pertenece a mi persona.

También quedo a la apertura de ser necesario por parte de la institución realizar un seguimiento, para que corrobore la aplicación del apoyo.

Me comprometo a denunciar cualquier acto en el que se observe un incumplimiento, haciéndolo con responsabilidad y respeto.

Nombre y firma del beneficiario (a)

Colima, Col., ____ a _____ 20__.

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.4 FORMATO RECIBO DE APOYO



Colima, Col. _____ de _____ de 20_____.

R E C I B I del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Colima la cantidad de:

Por concepto de:

Nombre:

Domicilio: _____ **Colonia:** _____

Teléfono: _____ **Municipio:** _____

Estado Civil: _____ **Discapacidad:** _____

Nombre, firma o huella de quien recibe

Nombre y firma de quien entrega

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.5 VISITA DOMICILIARIA



Colima, Col., _____ de _____

PERSONA BENEFICIARIA: _____

AUTORIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE ÁREA: _____

DOMICILIO: _____

DESCRIPCIÓN RELEVANTE

SUJETO DEL SERVICIO: NO ___ SI ___

NOMBRE Y FIRMA DEL O LA TRABAJADORA SOCIAL

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.6 ENCUESTA DE SATISFACCIÓN



Fecha: _____

Instrucciones: Favor de marcar con una “X” su respuesta.

1. **¿Se considera satisfecho con el servicio que recibió?**
Si () No ()
2. **¿Cómo evalúa la atención recibida por parte del personal que lo atendió?**
Buena () Regular () Mala ()
3. **¿La información para poder obtener un apoyo o servicio fue?**
Buena () Regular () Mala ()
4. **¿Le parece adecuado el tiempo que duró el trámite para la entrega de su apoyo?**
Sí () No ()
¿Por qué? _____
5. **¿Tiene alguna sugerencia al respecto para mejorar nuestro servicio?**
Si () No ()

¿Cuál?

“Este programa es público ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”.

“Los datos personales recabados serán protegidos en términos de los principios de protección de datos personales contenidos en la ley de la materia y demás normativas aplicables.”

Anexo 15.7 AUTORIZACIÓN PARA EL USO DE DATOS PERSONALES



Por este medio, otorgo mi consentimiento y autorizo de manera voluntaria para que el DIF Estatal, a través de él o la C. _____, del área de _____ realicé el tratamiento necesario de mis datos personales y/o sensibles para la finalidad de: _____; del mismo modo, manifiesto que fui informado sobre el aviso de privacidad de la institución y el uso de mis derechos de ARCO.

Colima, Col. _____ de _____ de 20_____.

Nombre y firma del autorizado (a)

Nombre y firma de quien autoriza

(Trabajador (a) DIF Estatal)

(Titular de los datos personales)

Nota: Después del llenado del formato, se integrará al trámite, servicio, programa o expediente correspondiente.

Estoy enterado (a) del tratamiento que recibirán mis datos personales en términos de lo establecido en el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima.

Anexo 15.8 ESTUDIO SOCIOECONÓMICO



1.- DATOS DEL BENEFICIARIO:

NOMBRE:

(APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S))

DOMICILIO:

(CALLE NÚMERO COLONIA)

(DELEGACIÓN O MUNICIPIO ENTIDAD FEDERATIVA CÓDIGO POSTAL TELÉFONO)

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:

(AÑO MES DÍA) (LUGAR)

SEXO EDAD ESTADO CIVIL CURP

ESCOLARIDAD OCUPACIÓN INGRESO \$

NO. DE SEGURIDAD SOCIAL QUIEN SE LO OTORGA

INSTITUCIÓN

2.- APOYO SOLICITADO:

DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTA

3.- CANALIZADO POR:

TRABAJADOR (A) SOCIAL:

NOMBRE:

(APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRE (S))

ÁREA TELÉFONO

4.- CONSTITUCIÓN FAMILIAR: (PERSONAS QUE HABITAN EN EL MISMO DOMICILIO)

NOMBRE	EDAD	PARENTESCO	OCUPACIÓN	INGRESO

¿CUANTAS PERSONAS VIVEN EN ESTA VIVIENDA? : _____

NOMBRE DE JEFE (A) DE FAMILIA:

¿RECIBE INGRESOS ADICIONALES?

PENSION: _____ OPORTUNIDADES: _____ 65 Y MAS _____ REMESAS _____ OTROS _____

¿A CUAL SERVICIO MEDICO ASISTE?

IMSS _____ ISSSTE _____ SEDENA _____ PEMEX _____

SEGURO PRIVADO _____ ARMADA/MARINA _____ NO TIENE _____

¿TIENE ALGUN TIPO DE DISCAPACIDAD? SI _____ NO _____

¿QUE TIPO DE DISCAPACIDAD TIENE?

MUSCULO ESQUELÉTICA _____ AUDITIVA _____ VISUAL _____ INTELECTUAL _____ NEURONAL _____
OTRA _____

¿CAUSA DE LA DISCAPACIDAD?

ACCIDENETE _____ COGNITIVA _____ GENÉTICA _____

¿ACTUALMENTE TIENE ALGUNA INTEGRANTE EMBARAZADA? SI _____ ¿CUANTAS?: _____
NO _____

¿ALGUNA DE LAS MUJERES TIENE HIJOS?

SI _____ ¿CUÁNTAS? _____ ¿QUE EDADES TIENEN? _____ NO _____

¿CUANTOS TIENE? _____ ¿TODOS VIVOS? SI _____ NO _____

¿DE QUE ESAD FALLECIERON? 0-11 MESES _____ 1-5 AÑOS _____ 6 AÑOS EN ADELANTE

4.- SITUACIÓN ECONÓMICA:

GASTO MENSUAL FAMILIAR.

ALIMENTACIÓN \$ _____ SALUD \$ _____ VIVIENDA (MANTENIMIENTO) \$ _____

EDUCACIÓN\$ _____ SERVICIOS PÚBLICOS \$ _____ OTROS ()\$ _____
 TRANSPORTE \$ _____ VIVIENDA (RENTA) \$ _____
TOTAL DE EGRESOS MENSUALES FAMILIARES \$ _____

5.- ALIMENTACIÓN:

DESAYUNO:

COMIDA:

CENA:

6.- VIVIENDA:

ZONA _____ SERVICIOS PÚBLICOS: LUZ () AGUA () PAVIMENTO () DRENAJE ()
 TELÉFONO () TRANSPORTE ()

TIPO DE VIVIENDA _____ RÉGIMEN DE PROPIEDAD _____

SERVICIOS CON QUE CUENTA : LUZ () AGUA () GAS () DRENAJE () TELÉFONO ()

OTROS _____

NÚMERO DE ESPACIOS: _____ SALA () COMEDOR () RECÁMARA () COCINA () BAÑO: _____

OTROS: _____

TIPO DE CONSTRUCCIÓN: PAREDES

TECHO _____ PISO _____

8.- EVALUACIÓN GENERAL DE TRABAJO SOCIAL:

SUGERENCIAS

Me manifiesto sabedor y conforme, de que la información proporcionada supra líneas, será utilizada para efectos estadísticos en el banco de datos sobre asistencia social, conformado por el Sistema Estatal de Información de Gestión Social (SIGES).

Nombre del Solicitante y Firma

Nombre y firma del Trabajador (a) Social
Elaboró



EL ESTADO DE COLIMA

PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

DIRECTORIO

Indira Vizcaíno Silva

Gobernadora Constitucional del Estado de Colima

Alberto Eloy García Alcaraz

Secretario General de Gobierno y
Director del Periódico Oficial

Guillermo de Jesús Navarrete Zamora

Director General de Gobierno

Licda. Adriana Amador Ramírez

Jefa del Departamento de Proyectos

Colaboradores:

CP. Betsabé Estrada Morán
ISC. Edgar Javier Díaz Gutiérrez
ISC. José Manuel Chávez Rodríguez
LI. Marian Murguía Ceja

LEM. Daniela Elizabeth Farías Farías
Lic. Gregorio Ruiz Larios
Mtra. Lidia Luna González
C. Ma. del Carmen Elisea Quintero
Licda. Perla Yesenia Rosales Angulo

Para lo relativo a las publicaciones que se hagan en este periódico, los interesados deberán dirigirse a la Secretaría General de Gobierno.

El contenido de los documentos físicos, electrónicos, en medio magnético y vía electrónica presentados para su publicación en el Periódico Oficial ante la Secretaría General de Gobierno, es responsabilidad del solicitante de la publicación.

Tel. (312) 316 2000 ext. 27841
publicacionesdirecciongeneral@gmail.com
Tiraje: 500